

Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016-2020



**Política Nacional Penitenciaria y
Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020**

Tabla de contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Diagnóstico del sistema penitenciario.....	3
2.1. La Población penitenciaria en el mundo:.....	3
2.2. La población penitenciaria en el Perú:.....	5
2.3. Oferta de Resocialización: Programas de Tratamiento	10
2.4. Problemáticas identificadas en el sistema penitenciario nacional	30
2.4.1. Criminalización, aumento de penas y decisiones fiscales/judiciales severas afectan la dimensión poblacional	30
2.4.2. Atención insuficiente de la población penitenciaria	35
2.4.3. Infraestructura penitenciaria insuficiente	45
2.4.4. Seguridad para tratamientos cerrado y abierto no es óptima	50
2.4.5. Inconveniente en la gestión administrativa penitenciaria	51
2.4.6. Actividades penitenciarias en libertad no son debidamente monitoreadas	51
3. La Política Nacional Penitenciaria	56
3.1. Enunciado de la Política Nacional Penitenciaria.....	56
3.2. Base Normativa	56
3.3. Políticas relacionadas.....	57
3.4. Enfoques de la Política Nacional Penitenciaria	57
3.5. Principios de la Política Nacional Penitenciaria	58
3.6. Ejes de la Política Nacional Penitenciaria	59
3.7. Lineamientos de la Política Nacional Penitenciaria	59
3.7.1. Lineamiento General 01: Racionalización de los ingresos y salidas del sistema penitenciario.	60
3.7.2. Lineamiento General 02: Fomento de la eficacia de los servicios y programas de tratamiento penitenciarios para régimen cerrado y medio libre. 61	61
3.7.3. Lineamiento General 03: Optimización de la infraestructura de los establecimientos de régimen cerrado y abierto.	62
3.7.4. Lineamiento General 04: Fortalecimiento de la seguridad en el sistema penitenciario.	62
3.7.5. Lineamiento General 05: Mejora de la gestión del sistema penitenciario.	63
3.7.6. Lineamiento General 06: Fomento de la resocialización de la población en medio libre y que ha cumplido la medida o pena impuesta.	64



4. Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020.....	67
4.1. Visión.....	67
4.2. Objetivos Estratégicos.....	67
4.2.1. Eje: Sistema de Justicia Penal.....	68
4.2.2. Eje: Tratamiento.....	74
4.2.3. Eje: Resocialización.....	86
5. Bibliografía.....	89


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DIRECCION GENERAL DE
 POLITICA CRIMINAL Y
 PENITENCIARIA
 C. VÁSQUEZ G.


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE
 ASESORIA JURIDICA
 F. Araujo G.


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DESPACHO VICEMINISTERIAL
 DE JUSTICIA
 R. Rodríguez S.





1. Antecedentes

Con la promulgación de la Ley N° 29807, el Estado ha asumido la tarea de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a una política criminal de carácter reflexivo y de largo plazo. Así, con la creación del Consejo Nacional de Política Criminal, el Estado pretende formular políticas y directrices criminológicas que sean propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, en especial hacia los niveles de prevención, represión y resocialización, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo.

Este modelo integrado busca establecer una política pública frente al fenómeno criminalizado, la misma que deberá estar enmarcada en los tratados y convenios internacionales en materia de prevención del crimen, justicia penal y derechos humanos a los cuales se encuentra comprometido el Estado. Para ello se requiere un diagnóstico que explique los factores de riesgo que determinan su nacimiento o inciden en su expansión, a fin de diseñar acciones y estrategias multidimensionales de carácter nacional y regional, que permitan reducir dicho fenómeno.



Bajo esa línea de gobierno, el Consejo Nacional de Política Criminal, en su sesión del 14 de diciembre de 2015, exhortó la elaboración de una Política Nacional Penitenciaria para fortalecer el sistema de resocialización de las personas que se encuentran privadas de libertad tanto en régimen cerrado como en régimen abierto.



Con ello se intenta ordenar los espacios y estrategias del tratamiento penitenciario, organizando a su vez la intervención de los sectores capaces de contribuir en dicha actividad. El modelo gubernamental busca tener un soporte multisectorial para lograr cubrir todos los ámbitos de abordaje necesarios; asimismo, se focaliza en la coordinación y articulación de sectores para constituir un régimen ordenado, oportuno y efectivo.



2. Diagnóstico del sistema penitenciario

2.1. La Población penitenciaria en el mundo:

Diversos estudios determinan que la población penitenciaria a nivel mundial ascendería a poco más de 10 millones de personas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014) (Walmsley, 2015). Si se tiene en cuenta la existencia de personas internas en jurisdicciones no reconocidas internacionalmente, así como aquellas personas que se encuentran en instalaciones policiales, las cifras serían mayores, por cuanto los estudios solo se basan en cifras oficiales.

Sobre la base de dichos estudios, se estima que por cada 100 000 habitantes, 144 están en prisiones (Walmsley, 2015, pág. 2). No obstante ello, dicha tasa en el caso del continente americano es más elevada, siendo de 387 por 100 000 habitantes, superando a la tasa mundial en 169%. Así, para octubre de



2015, alrededor de 3 780,528 personas se encontraban internas en este continente.

Niveles de población en prisión a nivel mundial - totales y tasas por continente			
CONTINENTE	Total de la población en prisión (31/10/2015)	Población Nacional (31/10/2015, m=millones)	Tasa de Población en prisión (por cada 100.000 habitantes de la población nacional)
ÁFRICA	1 038 735	1 102m	94
AMÉRICA	3 780 528	977m	387
ASIA	3 897 797	4 227m	92
EUROPA	1 585 348	827m	192
OCEANÍA	54 726	39m	140
MUNDO	10 357 134	7 172m	144



Entre los países con mayor tasa de población penitenciaria destacan: en el continente Africano, las Repúblicas de Ruanda (434) y Seychelles (799); en el continente Americano, los Estados Unidos de América (698), Belize (449), El Salvador (492), Cuba (510), Federación de San Cristóbal y Nieves (607), Islas Vírgenes de los Estados Unidos (542) e Islas Vírgenes Británicas (425); en el continente Asiático, Turkmenistán (583) y Tailandia (461); en el continente Europeo, Rusia (445); y, en Oceanía, la Isla Guaján (469).



El comportamiento del crecimiento poblacional también es disímil entre continentes. Los estudios muestran un crecimiento del 18.2% en los últimos quince años a nivel mundial – correspondientes a mediados del año 2000 a inicios del año 2015 -. No obstante ello, a nivel de continentes pueden verse diferencias. Así, por ejemplo para el mismo periodo, los estudios realizados por Naciones Unidas muestran al continente africano como el de mayor crecimiento, con un 43.8%. Por el contrario, los estudios realizados por el Instituto de Investigación de Política Criminal muestran a Oceanía como el de mayor crecimiento de población en prisión, con un 59.1%, seguido del continente americano con un 40.5% que sin considerar EEUU sería el más elevado alcanzando el 107.7%.



Niveles de población en prisión del mundo - cambio desde aproximadamente el año 2000 *				
CONTINENTE	Total de la población estimada en prisión alrededor del año 2000 **	Total de la población en prisión (10/31/2015)	Cambio en la población total en prisión desde aproximadamente del año 2000	Cambio en las poblaciones nacionales entre mediados del año 2000 hasta inicios del año 2015 (Naciones Unidas)
ÁFRICA	902 500	1 038 735	15.1%	43.8%
Sin Ruanda ¹	787 500	984 456	25.0%	
AMÉRICA	2 690 300	3 780 528	40.5%	17.3%
Sin U.S.A. ²	752 818	1 563 528	107.7%	
ASIA	3 023 500	3 897 797	28.9%	17.50%
Sin China & India ³	1 324 014	1 821 449	37.6%	

EUROPA	2 013 600	1 585 348	-21.3%	3.3%
Sin Russia ⁴	953 196	942 878	-1.1%	
OCEANÍA ⁵	34 400	54 726	59.1%	25.2%
MUNDO	8 664 300	10 357 134	19.5%	18.2%

* No incluye las estimaciones respecto del número de internos en Eritrea, Somalia y la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). En el caso de China incluye sólo los números de los internos condenados.

** Algunas de las figuras en que se basan los totales de alrededor del año 2000 son estimaciones, por lo que los totales continentales se han redondeado al 100 más cercano.

1. El crecimiento de la población penitenciaria africana es considerablemente menor que el aumento de la población consignada para el continente. Sin embargo, el tamaño de esta diferencia está fuertemente influenciado por las cifras de Ruanda, ya que su población penitenciaria todavía está inflada por los miles de detenidos del genocidio de 1994, que se han duplicado desde 2000. Sin las cifras de la población penitenciaria de Ruanda la cifra de población penitenciaria en África ha aumentado un 25% desde el año 2000.

2. El cambio de la población penitenciaria en América desde el año 2000 está fuertemente influenciado por la población penitenciaria de los Estados Unidos, que es de lejos la más grande, pero que ha crecido mucho menos que la de otros países del continente. Sin las cifras de los Estados Unidos, la población penitenciaria en las Américas se ha incrementado en un 108% desde el año 2000, siendo el aumento de más del 80% en América Central y del 145% en América del Sur.

3. La población penitenciaria desde el año 2000 en Asia ha variado mucho entre las diferentes partes del continente: los totales en el sureste de Asia y en Asia occidental (Oriente Medio) se han incrementado en un 75%, mientras que el total en Asia Central se redujo en un 31%. China y la India, con sus grandes poblaciones nacionales, influyen fuertemente en el nivel general de la población penitenciaria asiática, pero en direcciones opuestas. Así, la población reclusa china aumentó un 16%, mientras que la población penal de la India aumentó un 54%. Sin las cifras de estos dos países la población penitenciaria de Asia ha aumentado en un 38%.

4. Europa es el único continente que ha visto un descenso en el número de internos desde el año 2000. El tamaño de la disminución está fuertemente influenciado por las cifras de la Federación Rusa: la población penitenciaria de Rusia es, con mucho, la más grande de Europa y se ha reducido en casi un 40%. Sin las cifras de la Federación de Rusia, la población reclusa en Europa ha caído un 1% desde el año 2000. Rusia no es la única parte de Europa que ha visto una gran caída de la población penitenciaria, así los internos en Europa central y oriental sin Rusia ha disminuido en casi un 42% desde el año 2000. Por el contrario, ha habido un crecimiento en las otras regiones de Europa: 6% en Europa occidental, el 12% en el norte de Europa y el 27% en el sur de Europa.

5. El crecimiento de la población reclusa de Oceanía es mayor que en cualquier otro continente. Por supuesto, estas cifras están dominadas por las cifras de Australia, cuya población carcelaria aumentó en un 66% entre los años 2000 y 2015, y Nueva Zelanda, cuyo total se elevó en un 56%.



El crecimiento exponencial de la población penitenciaria en los cinco continentes ha determinado la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios a nivel mundial y, con ello, un hacinamiento de los internos en relación a las unidades de albergue disponibles. En tal sentido, el impacto del crecimiento poblacional penitenciario determina que el hacinamiento en las instituciones penales se haya convertido en un problema mundial de derechos humanos, salud y seguridad para los delincuentes, sus familias y sus comunidades (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, pág. 7). Como se verá posteriormente, el caso peruano no es ajeno a este fenómeno.

2.2. La población penitenciaria en el Perú:

La población nacional penitenciaria, según cifras oficiales del Instituto Nacional Penitenciario a diciembre de 2015, asciende a 93 112 personas. De estas, el 83% se encuentra en medio cerrado (77 242) y el restante 17%, en medio libre (15 870). En el primer caso, la población intramuros que se encuentra en la condición jurídica de procesados alcanza el 51%; el restante 49% tiene la condición de condenados. En el segundo caso, la población extramuros que ha egresado por algún beneficio penitenciario alcanza el 56% y el restante 44% son condenados a penas limitativas de derecho.



POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL A DICIEMBRE DE 2015			
POBLACIÓN TOTAL 93 112			
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS 77 242 83%		ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE 15 870 17%	
Procesados 39 439 51%	Sentenciados 37 803 49%	Asistencia Post Penitenciaria 8 857 56%	Penas Limitativas de Derechos 7 013 44%

La población penitenciaria intramuros (POPE), se encuentra distribuida en 66 establecimientos penitenciarios que se conglomeran en 08 regiones a nivel nacional¹. De estas, la región Lima concentra el 50.4% del total de la POPE, continua la región Norte con un 17.9% y la región Centro con un 7.5%, como las de mayor población.



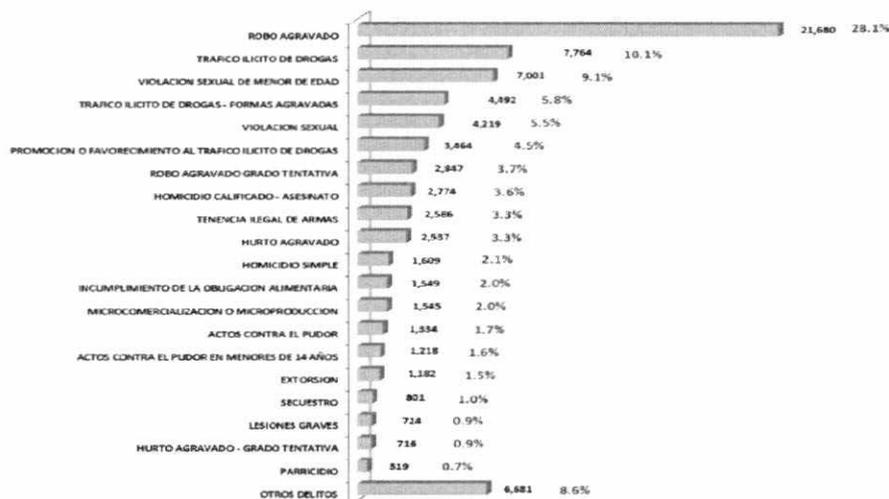
OFICINAS REGIONALES			
Nº	OFICINA REGIONAL	Total	%
01	NORTE - CHICLAYO	13 827	17.9%
02	LIMA - LIMA	38 937	50.4%
03	SUR - AREQUIPA	3 328	4.3%
04	CENTRO - HUANCAYO	5 760	7.5%
05	ORIENTE - HUANUCO	4 759	6.2%
06	SUR ORIENTE - CUSCO	4 164	5.4%
07	NOR ORIENTE - SAN MARTIN	4 662	6.0%
08	ALTIPLANO - PUNO	1 805	2.3%
TOTAL GENERAL		77 242	100.0%

En cuanto a la población intramuros, el 86.1% de la población penitenciaria se concentra en cuatro grandes familias delictivas. En primer lugar se encuentran los delitos contra el patrimonio que conglomeran el 38.5% de la población; le siguen los delitos contra la salud pública, 22.4%; en tercer lugar los delitos contra la libertad sexual, 17.9%; y, en cuarto lugar, los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, 7.3%.

¹ Oficialmente son 67 establecimientos penitenciarios pero el E.P. Moquegua se encuentra en refracción, por lo que se encuentra sin población penitenciaria.



POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

La mayoría de los internos e internas son primarios. El 95.4% de la población penal intramuros ha sido clasificada en el Régimen Cerrado Ordinario (procesados y condenados por primera vez). De estos, el 56% se encuentra en Etapa de Mediana Seguridad; un 29.8% en Mínima Seguridad; y el restante 14.2% en Máxima Seguridad. De otro lado, el restante 4.5%, se encuentra en el Régimen Cerrado Especial (internos vinculados a una organización criminal y/o aquellos que por su condición requieren un mayor tratamiento para su readaptación). De éstos, el 59.3% se encuentra en Etapa "A"; un 20.8% en "B"; y el restante 19.9% en "C".

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO GENERAL DE JUSTICIA
R. Rodriguez S.

Tabla N° 06
Regímenes Penitenciarios, julio 2015 (%)

Total General	Total R.C. Ordinario	R.C. Ordinario			Total R.C. Especial	R.C. Especial			Sin Régimen
		Máxima Seguridad	Mediana Seguridad	Mínima Seguridad		A	B	C	
		100.0	95.4	13.6		53.4	28.4	4.5	
	100	14.2	56.0	29.8	100	59.3	20.8	19.9	

Nota: Información de 63 establecimientos penitenciarios, sin los E.P. de Huancabamba, San Ignacio, Miguel de Castro Castro y Barbadillo.
Fuente: INPE
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria
* Pendiente de Clasificación.

La mayor proporción es una población joven y económicamente activa o productiva. El 34.3% de la población se encuentra entre los 18 y 29 años de edad. Esto debe determinar el diseño e implementación de programas de tratamiento y, por ende, de resocialización.

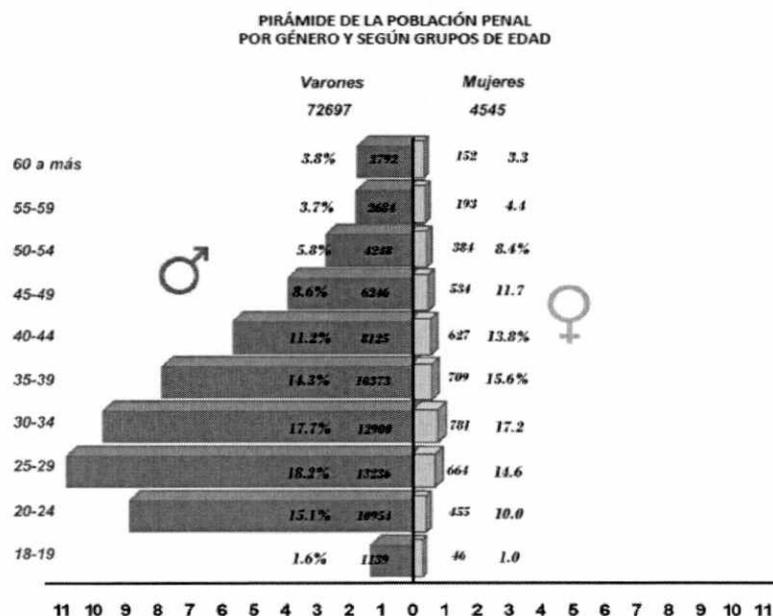


La composición etaria de los privados de libertad por establecimiento penitenciario permite visualizar, de manera más focalizada, las características particulares que debería tener el tratamiento. Así, debería considerarse: a) ampliar la cobertura de programas como CREO, destinado a jóvenes con edades entre los 18 y 24 años; b) remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento, especialmente para los internos jóvenes y primarios; y, c) agregar el factor geográfico al componente cronológico, con la finalidad de tomar en cuenta la actividad económica predominante en la zona para articular los programas de formación productiva².

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.



El 57% de la población de internos no ha completado la educación básica regular. Entre esta se encuentra la población analfabeta (1.8%), la que solo cuenta con primaria incompleta (14%); solo primaria (8%); y, secundaria incompleta (34%). En cifras totales, 45184 internos e internas no han culminado la educación básica regular. Estos datos deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad, significa educar a una persona con mayoría de edad pero con muchas necesidades, siendo necesario trabajar en la reeducación de los valores perdidos debido a la comisión del delito (Instituto Nacional Penitenciario, 2015).

² INPE. Informe Estadístico Penitenciario. Diciembre 2015, p. 16.

**POBLACIÓN PENAL POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN
SEGÚN OFICINA REGIONAL**

OFICINAS REGIONALES	ANALFABETO	PRIMARIA		SECUNDARIA		SUPERIOR NO UNIV		SUPERIOR UNIV	
		INCOMP.	COMP.	INCOMP.	COMP.	INCOMP.	COMP.	INCOMP.	COMP.
TOTAL GENERAL	1,395	11,086	6,233	26,470	24,774	1,944	2,474	1,372	1,494
NORTE - CHICLAYO	369	2,522	1,559	4,451	3,775	326	405	209	211
LIMA - LIMA	340	3,617	2,159	15,074	14,032	998	1,234	709	774
SUR - AREQUIPA	34	420	161	1,000	1,252	121	172	92	76
CENTRO - HUANCAYO	150	1,156	627	1,611	1,660	144	185	103	124
ORIENTE - HUANUCO	187	1,104	451	1,481	1,187	99	115	71	64
SUR ORIENTE - CUSCO	101	743	385	1,121	1,309	139	141	79	146
NOR ORIENTE - SAN MARTIN	182	1,184	746	1,251	970	68	155	67	39
ALTIPLANO - PUNO	32	340	145	481	589	49	67	42	60

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Un grupo particular lo representan los extranjeros. Para diciembre de 2015, el 2% de la POPE está conformada por internos de distintas nacionalidades (1827). De estos, 1565 son varones y 262 mujeres. El 90% de estos se encuentran reclusos por tráfico ilícito de drogas. La situación de las internas y los internos extranjeros tiene sus propias características: muchos de ellos no conocen el idioma castellano, se encuentran con su hija o hijo en el establecimiento penitenciario, desconocen el sistema judicial peruano y se encuentran lejos de sus familias que podrían ayudarlos económica y afectivamente. Entre los países que tienen mayor población, se encuentra Colombia y España; entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica y Tailandia (Instituto Nacional Penitenciario, 2015, pág. 48).



C. VÁSQUEZ G.

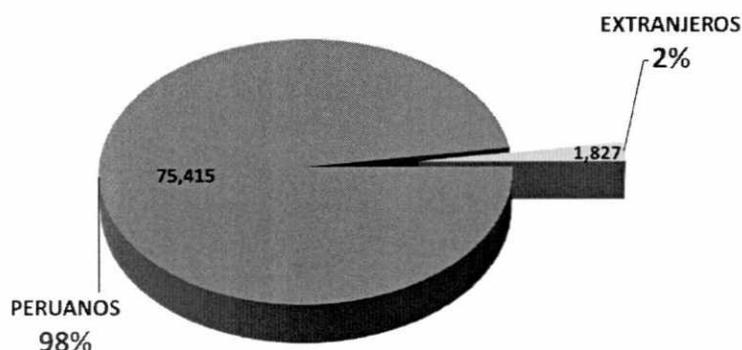


P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA
POBLACIÓN PENAL POR NACIONALIDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otro aspecto relevante es el referido a la cantidad de reingresantes. Una vez que el interno de un establecimiento Penitenciario haya cumplido su pena impuesta por el sistema de justicia penal se enfrentan a desafíos reales que en la mayoría de los

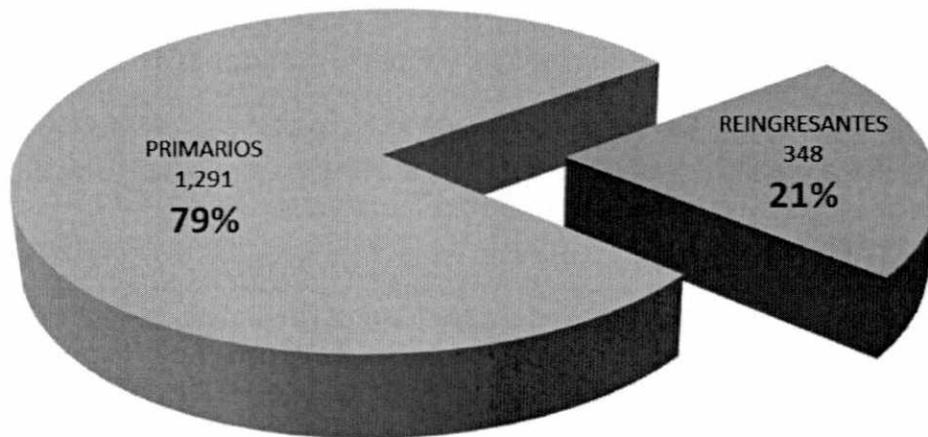


casos por la falta de supervisión o apoyo integral y adecuado se convierte en individuos con alto riesgo para volver a delinquir, es decir reincidir en la comisión de delitos, viendo lejana la posibilidad de la resocialización de los liberados.

El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad por lo que en el caso de la población liberada post penitenciaria un indicador para medir el cumplimiento de el citado objetivo es conocer la cantidad de internos e internas que reingresan a los establecimientos penitenciarios ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo, siendo los delitos de mayor incidencia delictiva delitos contra el Patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión entre otros) así como los delitos con la seguridad Pública (TID y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual etc).

PRIMARIOS Y REINGRESANTES AL MES DE ENERO
(Distribución porcentual)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICE-MINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.3. Oferta de Resocialización: Programas de Tratamiento

Existen una serie de intervenciones de tratamiento a nivel de régimen cerrado, las cuales cuentan con los siguientes programas:

a. Programa INPE/DEVIDA.-

El Programa INPE/DEVIDA ha venido ejecutándose desde el mes de enero del presente a la fecha en 18 establecimientos penitenciarios del país, lo cual ha permitido disminuir el consumo de drogas de los internos participantes del programa.

Con relación a lo descrito se vienen realizando actividades terapéuticas para generar en los internos hábitos proactivos y un estilo de vida diferente que beneficia positivamente a los participantes. El programa considera el trabajo con la familia lo cual permite el vínculo con el interno.

Con este programa ha permitido prevenir y afrontar situaciones de riesgo de consumo de sustancias ilícitas, el manejo de estrategias de auto intervención para evitar posibles recaídas, mejora su proyecto de vida, consolidada habilidades sociales, capacidad para afrontar con éxito situaciones problemáticas y toma de decisiones racionales, entre otros.

b. Tratamiento para Agresores Sexuales (TAS).-

El Programa TAS está dirigido a internos primarios sentenciados por violación sexual y viene funcionando en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, donde han egresado 168 internos con penas cumplidas, beneficios penitenciarios y comparecencia restringida. De este total, en cinco años han reincidido tres internos que participaron anteriormente en el programa.



c. Creando Rutas de Esperanzas y Oportunidades (CREO)

Programa en la cual participan 919 internos de siete Oficinas Regionales, focalizándose el tratamiento en personas de 18 a 29 años de edad, con delitos primarios, sin problemas adictivos ni trastornos psiquiátricos.

La ejecución del Programa CREO ha garantizado y favorecido la participación de instituciones externas que, vienen brindado apoyo en el desarrollo de actividades que se identifican con los resultados esperados como los Gobiernos Regionales y más específicamente en el caso del Gobierno Regional de Piura, que facilitó la actividad de los capacitadores Técnicos Productivos al Programa CREO del Establecimiento Penitenciario de Piura, logrando que el 80% de los internos adquieran conocimientos y prácticas de producción de confección, serigrafía, carpintería y cerámica.



ESTADÍSTICA DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO CERRADO

O.R.	Establecimiento Penitenciario	2016												
		TOTAL	DEVIDA Total	Fase				TAS Total	Fase			CREO Total	CHASKA Total	
				I	II	III	IV		I	II	III			
Total		1482	428	286	58	35	49	168				856	30	
O.R. Norte Chiclayo	E.P. Piura	150										150		
O.R. Norte Chiclayo	E.P. de Chiclayo	27	27	19	1		7							
O.R. Norte Chiclayo	E.P. Trujillo	61	61	34	10	5	12							
O.R. Lima	E.P. de Ancón II	287	27	27								260		
O.R. Lima	E.P. de Cañete	28	28		15	1	12							
O.R. Lima	E.P. de Chorrillos	22	22	9	6	1	6							
O.R. Lima	E.P. de Ica	7	7	7										
O.R. Lima	E.P. de Lurigancho	198	0					168	77	53	38		30	
O.R. Sur Arequipa	E.P. de Arequipa (varones)	127	27	18	5	3	1					100		
O.R. Sur Arequipa	E.P. de Mujeres Arequipa	18	18	6	6	6								
O.R. Sur Arequipa	E.P. de Mujeres Tacna	14	14			6	8							
O.R. Sur Arequipa	E.P. de Tacna (varones)	15	15	3	6	6								
O.R. Centro Huancayo	E.P. de Ayacucho	16	16	16										
O.R. Centro Huancayo	E.P. de Huanta	20	20	20										
O.R. Centro Huancayo	E.P. Huancayo	152	32	21	6	5						120		
O.R. Oriente Pucallpa	E.P. Huánuco	60										60		
O.R. Oriente Pucallpa	E.P. Pucallpa	80										80		
O.R. Sur Oriente Cus	E.P. de Andahuaylas	27	27	27										
O.R. Sur Oriente Cus	E.P. de Cusco	44	44	44										
O.R. Sur Oriente Cus	E.P. de Quillabamba	23	23	23										
O.R. Nor Oriente Sar	E.P. de Sanaguillo	20	20	12	3	2	3							
O.R. Nor Oriente Sar	E.P. Juanjui	86											86	

Fuente Dirección de Medio Libre - INPE



De la misma forma, existen también algunas intervenciones de reinserción social dirigidas para régimen abierto:

Se cuenta con dos categorías principales de programas de reintegración social: (a) programas e intervenciones ofrecidos en el medio institucional mismo, con anterioridad a la puesta en libertad de los delincuentes, para ayudarles a resolver problemas, tratar con los factores de riesgo asociados con su conducta delictiva y adquirir la destreza necesaria para vivir una vida respetuosa de la ley y autosuficiente, como así también prepararles para su liberación y reinserción dentro de la sociedad; y (b) programas de base comunitaria, que a veces son parte de un esquema de libertad condicional, para facilitar la reintegración social de los delincuentes después de ser puestos en libertad. Muchos de los programas que pertenecen a la segunda categoría descansan sobre la provisión de alguna forma de supervisión comunitaria, como así también en diversas formas de apoyo y asistencia a los delincuentes y algunas veces también a su familia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 6).

Sobre la premisa planteada resulta necesario entonces para los efectos de la resocialización proponer y ejecutar programas de reintegración social post penitenciarios destinados a personas que haya cumplido su condena ya sea en régimen cerrado como en régimen abierto, constituyendo redes intersectoriales e instituciones privadas destinadas a que los liberados pueden tener acceso a la salud, educación, capacitación laboral, colocación laboral, fomentando el trabajo con sus familias y la comunidad.



Los programas de reintegración social también abarcan intervenciones realizadas con posterioridad a un arresto para derivar a los delincuentes apartándolos del sistema de justicia penal hacia una medida alternativa, incluyendo el proceso de justicia restaurativa o un programa de tratamiento adecuado. Las intervenciones de reintegración también pueden tener lugar dentro del contexto de una sanción basada en la comunidad, por ejemplo libertad condicional o servicio comunitario para ayudar a los delincuentes a integrarse dentro de la comunidad, posiblemente con algún tipo de supervisión, y reparar las relaciones que se vieron afectada por su conducta delictiva. La meta principal de las sanciones comunitarias es la integración de los delincuentes dentro de la comunidad para así reducir el riesgo de daño y re-delincuencia en el futuro (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 75).

De lo señalado existen programas de intervención para los liberados extramuros como FOCOS, CAPAS, NO MÁS PROBLEMAS Y RETO que la Dirección de Medio Libre ha estructurado y desarrollado para los individuos externados de los establecimientos penitenciarios y que necesitan asistencia post penitenciaria con la finalidad de lograr la reinserción social integral, programas que a continuación se detallan:

d. Fortalecimiento de Competencias Sociales para la No Reincidencia Delictiva en Liberados (FOCOS)



El programa denominado “Fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia delictiva en liberados - FOCOS”, es un programa estructurado diseñado por la Dirección de Medio Libre para desarrollar y/o fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva en los liberados, a fin de contribuir en la reinserción social. El Programa FOCOS, está diseñado ha sido diseñado para la población penitenciaria extramuros sentenciados por delitos por delitos principalmente contra el patrimonio, que egresan de los establecimientos penitenciarios con beneficio de semi libertad o liberación condicional, jóvenes, con máximo de dos ingresos, que tengan nivel de comprensión lectora promedio.



Este programa tiene por objetivo que el individuo fortalezca capacidades personales y sociales para la no reincidencia en el delito, busca establecer una convivencia pacífica mediante la mejora de sus relaciones interpersonales, con el fin que aprenda a pensar, desarrolle habilidades cognitivas y sociales para que mejore su relación con su entorno social, asimismo implica la intervención con talleres socio familiares y visitas domiciliarias de diagnóstico e intervención para involucrar a la familia en la reinserción social positiva.

Cabe señalar que actualmente se ha atendido a 1,792 personas sentenciadas a pena privativa de la libertad que egresan con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y que están inscritos en el Medio Libre, desde el año 2009, año en que se inicia en su fase piloto en Huacho y desde el 2010 se ha implementado progresivamente a algunos establecimientos de Medio Libre, siendo a la fecha 16 establecimientos de medio libre que ejecutan este programa.

Asimismo, se precisa que cada año se atiende a un grupo de liberados nuevos y además se efectúa seguimiento a los liberados que fueron atendidos los años anteriores, así en el año 2015 se atendió a 446 liberados nuevos y a 736 en seguimiento, siendo la atención a 1182 personas en total.

Este programa ha ganado el premio de buenas prácticas en gestión pública en el año 2011 y ha sido semifinalista en el rubro de prevención de delito en América Latina y el Caribe.

Es de precisar que éste programa tiene dos etapas de sensibilización y selección y la etapa de intervención del liberado nuevo y familia por un año (área personal, área familiar y área laboral).

PROGRAMA FOCOS CUADRO DE POBLACIÓN NUEVA ATENDIDA POR AÑO 2009 - 2015

ESTABLECIMIENTO	ATENDIDO NUEVOS 2009	ATENDIDO NUEVOS 2010	ATENDIDO NUEVOS 2011	ATENDIDO NUEVOS 2012	ATENDIDO NUEVOS 2013	ATENDIDO NUEVOS 2014	ATENDIDO NUEVOS 2015	TOTAL
EAPPYEPLD AREQUIPA	0	46	38	88	24	17	0	213
EAPPYEPLD HUACHO*	66	0	0	0	0	0	0	66
EAPPYEPLD HUANUCO	0	0	50	47	37	32	0	166
EAPPYEPLD LAMBAYEQUE	0	43	53	44	47	35	16	238
EAPPYEPLD PIURA	0	0	51	52	35	22	17	177
EAPPYEPLD SURQUILLO	0	0	39	27	51	48	55	220
EAPPYEPLD TRUJILLO	0	0	51	48	50	47	43	239
EAPPYEPLD CALLAO	0	0	0	31	30	24	34	119
EAPPYEPLD HUANCAYO	0	0	0	0	0	56	36	92
EAPPYEPLD CUSCO	0	0	0	0	0	17	31	48
EAPPYEPLD LIMA NORTE	0	0	0	0	0	0	45	45
EAPPYEPLD TACNA	0	0	0	0	0	0	21	21
EAPPYEPLD TUMBES	0	0	0	0	0	0	34	34
EAPPYEPLD AYACUCHO	0	0	0	0	0	0	19	19
EAPPYEPLD CHIMBOTE	0	0	0	0	0	0	35	35
EAPPYEPLD PUNO	0	0	0	0	0	0	30	30
EAPPYEPLD PUCALLPA	0	0	0	0	0	0	30	30
TOTAL	66	89	282	337	274	298	446	1,792

Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE

CUADRO DE POBLACIÓN TOTAL ATENDIDA POR AÑO 2010 - 2015

METAS LOGRADAS	PERIODO 2010	PERIODO 2011	PERIODO 2012
----------------	--------------	--------------	--------------

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICE-MINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO
AREQUIPA	YANAHUARA	46	0	46	38	46	84	88	84	172
	TACNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NORTE	PIURA	0	0	0	51	0	51	52	51	103
	TUMBES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRUJILLO	0	0	0	51	0	51	48	51	99
	LAMBAYEQUE	43	0	43	53	43	96	44	96	140
PUCALLPA	HUANUCO	0	0	0	50	0	50	47	50	97
	PUCALLPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMA	SURQUILLO	0	0	0	39	0	39	27	39	66
	LIMA NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CALLAO	0	0	0	0	0	0	31	0	31
	HUACHO	0	0	0	0	0	0	0	66	66
	CHIMBOTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO	AYACUCHO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HUANCAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUSCO	CUSCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNO	PUNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		89	0	89	282	89	371	337	437	774

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PENITENCIARIA,
C. VÁSQUEZ G

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Arango G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

METAS LOGRADAS		PERIODO 2013			PERIODO 2014			PERIODO 2015		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO.	TOTAL ATENDIDO
AREQUIPA	YANAHUARA	26	98	124	17	86	103	0	62	62
	TACNA	0	0	0	0	0	0	21	0	21
NORTE	PIURA	39	70	109	22	68	90	17	58	75
	TUMBES	0	0	0	0	0	0	34	0	34
	TRUJILLO	49	88	137	47	111	158	47	131	178
	LAMBAYEQUE	43	88	131	44	101	145	18	91	109
PUCALLPA	HUANUCO	36	70	106	47	76	123	0	83	83
	PUCALLPA	0	0	0	0	0	0	30	0	30
LIMA	SURQUILLO	51	49	100	44	65	109	56	83	139
	LIMA NORTE	0	0	0	16	46	62	45	38	83
	CALLAO	30	29	59	31	17	48	34	17	51
	HUACHO	0	13	13	0	11	11	0	0	0
	CHIMBOTE	0	0	0	0	0	0	35	0	35
CENTRO	AYACUCHO	0	0	0	0	0	0	17	0	17
	HUANCAYO	0	0	0	37	0	37	36	48	84
CUSCO	CUSCO	0	0	0	20	0	20	30	20	50
PUNO	PUNO	0	0	0	0	0	0	30	0	30
TOTAL		274	505	779	325	581	906	450	631	1081

Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE

CUADRO DE POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA EN EL AÑO FISCAL 2016

	META PROYECTADA 2016 (ATENDIDA EN ENERO 2016)			(PROYECCIÓN DE ATENCIÓN EN FEBRERO 2016)		
	Población Intervención	Población Monitoreo	Total POPE Programada	Población Intervención	Población Monitoreo	Total POPE Programada
EAPPYEPLD YANAHUARA	0	45	45	0	45	45
EAPPYEPLD TACNA	20	16	36	0	16	16
TOTAL SUR	20	61	81	0	61	61
EAPPYEPLD PIURA	20	68	88	20	68	88
EAPPYEPLD TUMBES	25	25	50	25	25	50
EAPPYEPLD TRUJILLO	20	160	180	20	160	180
EAPPYEPLD LAMBAYEQUE	0	95	95	0	95	95
TOTAL NORTE	65	348	413	65	348	413
EAPPYEPLD HUANUCO	0	55	55	0	55	55
EAPPYEPLD PUCALLPA	25	26	51	25	26	51
TOTAL PUCALLPA	25	81	106	25	81	106
EAPPYEPLD SURQUILLO	50	129	179	50	129	179
EAPPYEPLD LIMA NORTE	25	71	96	25	71	96
EAPPYEPLD CALLAO	20	40	60	20	40	60
EAPPYEPLD CHIMBOTE	25	30	55	25	30	55
TOTAL LIMA	120	270	390	120	270	390
EAPPYEPLD AYACUCHO	15	15	30	15	15	30
EAPPYEPLD HUANCAYO	15	25	40	15	25	40
TOTAL CENTRO	30	40	70	30	40	70
EAPPYEPLD CUSCO	20	25	45	0	25	25
TOTAL CUSCO	20	25	45	0	25	25
EAPPYEPLD PUNO	15	15	30	0	15	15
TOTAL PUNO	15	15	30	0	15	15
TOTAL	295	840	1135	240	840	1080

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA CRIMINAL Y,
PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPECHO VICE-MINISTERIAL
DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE

ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO LIBRE

“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES PARA LA NO REINCIDENCIA DELICTIVA EN LIBERADOS FOCOS”

NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN & CAPACIDAD DE ATENCIÓN

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN	CAPACIDAD DE ATENCIÓN
EAPPYEPLD AREQUIPA	05	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención.
EAPPYEPLD HUACHO*	01	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, por lo que no se puede efectuar acciones de tratamiento grupal.
EAPPYEPLD HUANUCO	08	Cuenta con un ambiente para tratamiento grupal, así como ambientes suficientes para tratamiento grupal e individual.

EAPPYEPLD LAMBAYEQUE	02	Cuenta con un ambiente administrativo, el cual alberga a todo el personal, ambiente en el cual se da a su vez atención individual. A su vez cuenta con un ambiente para la atención grupal para máximo 30 personas.
EAPPYEPLD PIURA	01	Cuenta con un ambiente único, el cual sólo permite la atención administrativa para máximo tres atendidos. No cuentan con ambiente para atención individual ni grupal. La atención grupal se viene dando en un ambiente facilitado por el proyecto Chira Piura del Gobierno regional de Piura, mientras que la atención individual se viene dando en el ambiente administrativo, en condiciones que no garantizan privacidad.
EAPPYEPLD SURQUILLO	08	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 25 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención, mientras que la atención individual se viene dando en un ambiente administrativo, el mismo que es compartido por profesionales de otros programas, condiciones que no garantizan privacidad.
EAPPYEPLD TRUJILLO	02	Cuentan con dos ambientes pequeños para atención administrativa en un sótano, facilitados por el Poder Judicial, toda vez que el Medio Libre no cuenta con infraestructura propia; en estos espacios se brinda atención individual en condiciones que no garantizan privacidad. Por otro lado, se brinda atención grupal en un área contigua, que es acceso a una oficina administrativa del Poder Judicial, que es utilizado solo en las fechas que se brinda tratamiento grupal.
EAPPYEPLD CALLAO	08	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. Cuenta además con un ambiente pequeño que alberga al personal de dicho programa que permite atender a sólo una persona.
EAPPYEPLD HUANCAYO	02	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. No cuenta con ambiente para atención individual. Los liberados son atendidos en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad.
EAPPYEPLD CUSCO	02	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. No cuenta con ambiente para atención individual. Los liberados son atendidos en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad. En este ambiente es posible atender individualmente a 4 personas simultáneamente.
EAPPYEPLD LIMA NORTE	19	El Establecimiento en total cuenta con 2 auditorios, 1 ambientes de uso múltiple, 12 oficinas, 2 ambientes de depósito, 1 dormitorio para personal de seguridad y un patio. Cuenta con condiciones adecuadas para la atención grupal e individual.
EAPPYEPLD TACNA	01	Cuenta con un ambiente único para atención administrativa, individual y grupal, el mismo que no garantiza una adecuada atención. El ambiente es pequeño, de 30 m2 aprox.
EAPPYEPLD TUMBES	01	Cuentan con un ambiente pequeño para atención administrativa en un sótano, facilitados por el Poder Judicial, toda vez que el Medio Libre no cuenta con infraestructura propia; en este espacio se brinda atención individual en condiciones que no garantizan privacidad. Por otro lado, se brinda atención grupal en un auditorio facilitado por la Universidad Alas Peruanas.
EAPPYEPLD AYACUCHO	02	Cuenta con un ambiente para atención grupal de 30 personas, a su vez con un ambiente para atención individual.
EAPPYEPLD CHIMBOTE	01	Cuenta con un ambiente único para atención administrativa, facilitado por la Municipalidad de Chimbote, toda vez que carece de ambiente propio. La atención grupal se da en el Local del sindicato de la asociación de cesantes de SIDERPERÚ Chimbote, para la atención grupal de 30 personas a más. La atención individual se brinda en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad.
EAPPYEPLD PUNO	01	Cuenta con un ambiente pequeño para atención administrativa el cual alberga a 3 servidores y un máximo de atención individual de una persona. El tratamiento grupal se brinda en ambientes varios facilitados por instituciones como la IE Parroquial Villa Fátima, IE Primaria Sagrado Corazón de Jesús, Capilla de los mormones, ambientes que permite la atención de máximo 30 personas.
EAPPYEPLD PUCALLPA	07	Cuenta recientemente con un ambiente alquilado para atención grupal de máximo 25 personas, ante la carencia de ambiente propio. Cuenta con ambiente para atención individual.
TOTAL	52	



Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE

POBLACIÓN ATENDIDA DESDE SU INICIO

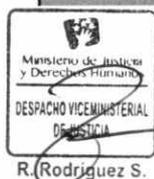
ESTABLECIMIENTOS	ATENDIDOS NUEVOS 2009	ATENDIDOS NUEVOS 2010
EAPPYEPLD AREQUIPA	0	46
EAPPYEPLD HUACHO*	66	0
EAPPYEPLD HUANUCO	0	0
EAPPYEPLD LAMBAYEQUE	0	43
EAPPYEPLD PIURA	0	0
EAPPYEPLD SURQUILLO	0	0
EAPPYEPLD TRUJILLO	0	0
EAPPYEPLD CALLAO	0	0
EAPPYEPLD HUANCAYO	0	0
EAPPYEPLD CUSCO	0	0
EAPPYEPLD LIMA NORTE	0	0
EAPPYEPLD TACNA	0	0
EAPPYEPLD TUMBES	0	0
EAPPYEPLD AYACUCHO	0	0
EAPPYEPLD CHIMBOTE	0	0
EAPPYEPLD PUNO	0	0
EAPPYEPLD PUCALLPA	0	0
TOTAL	66	89

Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE



NUEVOS Y CONTINUADORES 2011 - 2016

METAS LOGRADAS		PERIODO 2011			PERIODO 2012			PERIODO 2013		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVO	SGTO	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SGTO	TOTAL ATENDIDO
AREQUIPA	YANAHUARA	38	46	84	88	84	172	26	98	124
	TACNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NORTE	PIURA	51	0	51	52	51	103	39	70	109
	TUMBES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRUJILLO	51	0	51	48	51	99	49	88	137
	LAMBAYEQUE	53	43	96	44	96	140	43	88	131
PUCALLPA	HUANUCO	50	0	50	47	50	97	36	70	106
	PUCALLPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMA	SURQUILLO	39	0	39	27	39	66	51	49	100
	LIMA NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CALLAO	0	0	0	31	0	31	30	29	59
	HUACHO	0	0	0	0	66	66	0	13	13
	CHIMBOTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO	AYACUCHO	0	0	0	0	0	0	0	0	0



	HUANCAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUSCO	CUSCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNO	PUNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		282	89	371	337	437	774	274	505	779

METAS LOGRADAS		PERIODO 2014			PERIODO 2015			PERIODO 2016 (a Febrero)		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVOS	SEGUIMIENTOS	TOTAL ATENDIDOS	NUEVOS	SEGUIMIENTOS	TOTAL ATENDIDOS	NUEVOS	SEGUIMIENTOS	TOTAL ATENDIDOS
AREQUIPA	YANAHUARA	17	86	103	0	62	62	0	45	62
	TACNA	0	0	0	21	0	21	0	16	21
NORTE	PIURA	22	68	90	17	58	75	20	68	75
	TUMBES	0	0	0	29	0	34	25	25	34
	TRUJILLO	47	111	158	43	131	178	20	160	178
	LAMBAYEQUE	44	101	145	16	91	109	0	95	109
PUCALLPA	HUANUCO	47	76	123	0	83	83	0	55	83
	PUCALLPA	0	0	0	30	0	30	25	26	30
LIMA	SURQUILLO	44	65	109	55	83	139	50	129	139
	LIMA NORTE	16	46	62	45	38	83	25	71	83
	CALLAO	31	17	48	34	17	51	20	40	51
	HUACHO	0	11	11	0	0	0	0	0	0
	CHIMBOTE	0	0	0	30	0	35	25	30	35
CENTRO	AYACUCHO	0	0	0	17	0	17	15	15	17
	HUANCAYO	37	0	37	29	48	84	15	25	84
CUSCO	CUSCO	20	0	20	28	20	50	20	25	50
PUNO	PUNO	0	0	0	27	0	30	15	15	30
TOTAL		325	581	906	421	631	1052	275	840	1081

Fuente: Dirección de Medio Libre -INPE



RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

METAS LOGRADAS		PERIODO 2015					DEMANDA NO ATENDIDA
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	INICIO	PROCESO	LOGRO	NO EVALUADOS	TOTAL	
AREQUIPA	YANAHUARA	0	0	0	0	0	0
	TACNA	4	5	12	0	21	20 por carencia de personal
NORTE	PIURA	9	5	9	0	23	0
	TUMBES	3	10	17	0	30	30 por carencia de personal
	TRUJILLO	0	5	28	0	33	0
	LAMBAYEQUE	1	1	18	0	20	0
PUCALLPA	HUANUCO	0	0	0	0	0	0
	PUCALLPA	6	6	17	1	30	30 por carencia de personal
LIMA	SURQUILLO	6	43	5	1	55	0
	LIMA NORTE	4	26	11	4	45	0
	CALLAO	4	15	6	7	32	0
	HUACHO	0	0	0	0	0	20 por carencia de personal
	CHIMBOTE	2	8	19	1	30	0
CENTRO	AYACUCHO	1	5	12	0	18	0
	HUANCAYO	1	9	19	0	29	0



CUSCO	CUSCO	4	5	17	2	28	30 por carencia de personal
PUNO	PUNO	2	10	14	1	27	30 por carencia de personal
TOTAL		47	153	204	29	421	150 personas no atendidas por carencia de personal y presupuesto

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

En el año 2015 el INPE contó con un presupuesto de S/. 492,904 nuevos soles para la atención de los 446 nuevos atendidos como para los 736 que están en seguimiento, siendo la atención a 1,182 personas en total.

NORTE	LIMA	SUR	CENTRO	PUCALLPA	CUSCO	PUNO	TOTAL
META FINANCIERA							
161,286	90,801	41,424	109,462	37,330	14,402	38,199	492,904

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

Cabe indicar que para el año 2016 el presupuesto asignado resulta insuficiente, el mismo que no permite implementar con equipos y mobiliario, ni contratar personal que hasta el año 2015 contaba el Medio Libre para realizar las actividades del programa.

e. Programa Recuperando Eficacia, Tomando Oportunidades RETO.-

El programa denominado “Recuperando eficacia, tomando oportunidades – RETO” es un programa estructurado diseñado por la Dirección de Medio Libre para brindar atención ambulatoria a la población penitenciaria extramuros (liberados y sentenciados) con conductas de consumo de drogas a nivel experimental, esporádico, ocasional, poco frecuente, así como para brindar atención complementaria a internos que egresan de los Establecimientos Penitenciarios con beneficios penitenciarios y que estuvieron en programa de tratamiento intramuros de DEVIDA por abuso y dependencias de sustancias psicoactivas.

RETO tiene como objetivo que el individuo fortalezca capacidades personales y sociales para rechazar el consumo de drogas, que mejoren sus relaciones interpersonales, aprenda a pensar, desarrolle habilidades cognitivas y sociales de manera que pueda percibir los riesgos para la recaída en consumo así como mejorar su relación con su entorno. Se complementa la intervención con talleres socio familiares que buscan el compromiso de la familia en la labor de reinserción; así como con capacitaciones técnicas laborales que les permita sentirse útiles en la sociedad. Cabe precisar que son parte del programa los mayores de 18 años de edad que tengan antecedentes de consumo de drogas.

Este programa se inició en el año 2012 en el Establecimiento de Medio Libre de Surquillo, atendiendo a una población de 30 personas, en el 2013 a 44 personas, en el 2014 a 82 personas y en el 2015 a 110 personas en el Establecimiento de Surquillo más 13 liberados en el Establecimiento de Yanahuara, Arequipa, brindando atención en el 2015 a un total de 123 personas; se tiene proyectado para el 2016 brindar atención 135 beneficiarios, de los cuales 110 entre liberados y



sentenciados en el Medio Libre de Surquillo y 25 en Yanahuara, Arequipa. La cobertura es limitada, debido a presupuesto asignado.

A enero 2016 se ha brindado atención a 107 beneficiarios, de los cuales en el Medio Libre de Surquillo se ha atendido a un total de 82 personas y en el Medio Libre de Yanahuara a 25.

Por su parte, el Establecimiento de Medio Libre de Surquillo, Lima, viene trabajando con presupuesto de DEVIDA y el Establecimiento de Medio Libre de Yanahuara, Arequipa, con presupuesto del INPE que asciende en el año a S/ 7,776 soles.

ESTABLECIMIENTO	ATENDIDO AÑO 2012	ATENDIDO AÑO 2013	ATENDIDO AÑO 2014	ATENDIDO AÑO 2015	ATENDIDO ENERO 2016	ATENDIDO SFEBRERO 2016
EAPPYEPLD SURQUILLO LIMA	30	44	82	110	82	78
EAPPYEPLD YANAHUARA AREQUIPA	0	0	0	13	25	30
TOTAL	30	44	82	123	107	108

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE



NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN & CAPACIDAD DE ATENCIÓN

Nº	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN	CAPACIDAD DE ATENCIÓN
1	LIMA	SURQUILLO	8	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 25 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención, mientras que la atención individual se viene dando en un ambiente administrativo, el mismo que es compartido por profesionales de otros programas, condiciones que no garantizan privacidad.
2	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	5	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención
TOTAL			13	

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE



POBLACIÓN ATENDIDA DESDE SU INICIO

Nº	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	TOTAL ATENDIDOS 2012	TOTAL ATENDIDOS 2013	TOTAL ATENDIDOS 2014	TOTAL ATENDIDOS 2015
1	LIMA	SURQUILLO	30	44	82	110
2	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	0	0	0	13
TOTAL			30	44	82	123

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE



NUEVOS Y CONTINUADORES 2015 – 2016

El programa tiene una secuencia de 42 sesiones grupales y similar número de sesiones individuales. Contempla solo etapa de intervención, la misma que se da en un tiempo máximo de tres años. A la fecha no se cuenta con población en seguimiento, todos corresponde a personas intervenidas en el año, en sus diversas fases de atención.

METAS AÑO FISCAL 2016		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	META FÍSICA
LIMA	SURQUILLO	110
SUR AREQUIPA	YANAHUARA	25

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	RESULTADOS DEL TRATAMIENTO ANUAL 2015				DEMANDA NO ATENDIDA
			INICIO	PROCESO	LOGRO	RETIRADO	
1	LIMA	SURQUILLO	3	12	77	18	50 por carencia de profesional y presupuesto
2	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	0	0	11	1	30 por carencia de profesional y presupuesto
TOTAL			3	12	88	19	80 por carencia de profesional y presupuesto

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

f. Programa Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito (CAPAS).-

El Programa CAPAS (Capacidades personales para afrontar situaciones de riesgo con éxito) se inicia a mediados del año 2014 como talleres de tratamiento en 26 Establecimientos de Medio Libre a Nivel Nacional, a modo piloto, a fin de graduar la metodología, las actividades, los instrumentos de evaluación, antes de su aplicación.

En el año 2015 se trabaja a nivel nacional como programa estructurado en 23 Establecimientos de Medio Libre, conteniendo las actividades mejoradas.

Este programa busca constituirse en un instrumento para los/las facilitadores que permita introducir a los/las participantes en el uso de estrategias para afrontar situaciones de riesgo a conductas trasgresoras de normas, logrando relaciones sociales positivas.

El programa pretende lograr que al finalizar la intervención los liberados demuestren que:

1. Conocen e identifican los factores de riesgo que favorecen el desarrollo de una conducta trasgresora de normas.
2. Analicen los factores de riesgo que pueden estar presentes en su entorno cercano que favorecen el desarrollo de una conducta trasgresora de normas.
3. Utilicen técnicas y estrategias para afrontar los factores de riesgo en su entorno cercano logrando establecer relaciones sociales más positivas.
4. Reconocen las técnicas y estrategias de afrontamiento ante los factores de riesgo presentes en su entorno cercano como importantes para al establecimiento de una relación social positiva.

En el año 2015 el Programa CAPAS se ha ejecutado en 23 Establecimientos a nivel nacional, los mismos que se consigna en la tabla siguiente:



N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	POBLACIÓN INSCRITA	POBLACIÓN PRESUPUESTADA	TOTAL PARTICIPANTES A DICIEMBRE 2015
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	89	30	35
2	LIMA	LIMA NORTE	41	30	36
3	LIMA	SURQUILLO	138	120	120
4	LIMA	CALLAO	37	30	32
5	LIMA	CAÑETE	30	30	28
6	LIMA	CHINCHA	30	30	21
7	LIMA	HUACHO	29	30	24
8	LIMA	ICA	30	30	22
9	SAN MARTIN	TARAPOTO	21	30	21
10	SAN MARTIN	BAGUA	30	30	28
11	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	32	30	29
12	NORTE CHICLAYO	PIURA	31	30	23
13	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	35	30	30
14	NORTE CHICLAYO	CAJAMARCA	30	30	28
15	NORTE CHICLAYO	CHOTA	30	30	28
16	NORTE CHICLAYO	SULLANA	35	30	27
17	NORTE CHICLAYO	JAEN	38	30	30
18	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	40	30	26
19	CENTRO HUANCAYO	AYACUCHO	30	30	15
20	ORIENTE PUCALLPA	HUÁNUCO	32	30	29
21	CUSCO	ABANCAY	27	30	30
22	CUSCO	CUSCO	31	30	24
23	PUNO	PUNO	44	30	34
TOTAL			910	780	720



C. VÁSQUEZ G.



P. Araujo G.

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN & CAPACIDAD DE ATENCIÓN

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN	CAPACIDAD DE ATENCIÓN
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	5	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención.
2	LIMA	LIMA NORTE	19	El Establecimiento en total cuenta con 2 auditorios, 1 ambientes de uso múltiple, 12 oficinas, 2 ambientes de depósito, 1 dormitorio para personal de seguridad y un patio. Cuenta con condiciones adecuadas para la atención grupal e individual
3	LIMA	SURQUILLO	08	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 25 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención, mientras que la atención individual se viene dando en un ambiente administrativo, el mismo que es compartido por profesionales de otros programas, condiciones que no garantizan privacidad.
4	LIMA	CALLAO	8	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. Cuenta además con



R. Rodríguez S.

				un ambiente pequeño que alberga al personal de dicho programa que permite atender a sólo una persona.
5	LIMA	CAÑETE	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
6	LIMA	CHINCHA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
7	LIMA	HUACHO	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente acondicionado contiguo a la oficina, más no permite condiciones adecuadas de atención.
8	LIMA	ICA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
9	SAN MARTIN	TARAPOTO	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual y atención grupal
10	SAN MARTIN	BAGUA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, contiguo al E.P de Bagua, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente contiguo a dicho EP.
11	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2	Cuenta con un ambiente administrativo, el cual alberga a todo el personal, ambiente en el cual se da a su vez atención individual. A su vez cuenta con un ambiente para la atención grupal para máximo 30 personas.
12	NORTE CHICLAYO	PIURA	2	Cuenta con un ambiente único, el cual sólo permite la atención administrativa para máximo tres atendidos. No cuentan con ambiente para atención individual ni grupal. La atención grupal se viene dando en un ambiente facilitado por el proyecto Chira Piura del Gobierno regional de Piura, mientras que la atención individual se viene dando en el ambiente administrativo, en condiciones que no garantizan privacidad.
13	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	2	Cuentan con dos ambientes pequeños para atención administrativa en un sótano, facilitados por el Poder Judicial, toda vez que el Medio Libre no cuenta con infraestructura propia; en estos espacios se brinda atención individual en condiciones que no garantizan privacidad. Por otro lado, se brinda atención grupal en un área contigua, que es acceso a una oficina administrativa del Poder Judicial, que es utilizado solo en las fechas que se brinda tratamiento grupal.
14	NORTE CHICLAYO	CAJAMARCA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
15	NORTE CHICLAYO	CHOTA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
16	NORTE CHICLAYO	SULLANA	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en espacio contiguo, que colinda con la pista, el cual no brinda condiciones para la atención adecuada.
17	NORTE CHICLAYO	JAEN	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
18	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	2	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. No cuenta con ambiente para atención individual. Los liberados son atendidos en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad.
19	CENTRO HUANCAYO	AYACUCHO	2	Cuenta con un ambiente para atención grupal de 30 personas, a su vez con un ambiente para atención individual.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
F. Arayo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

20	ORIENTE PUCALLPA	HUÁNUCO	4	Cuenta con un ambiente para tratamiento grupal, así como ambientes suficientes para tratamiento grupal e individual.
21	CUSCO	ABANCAY	1	Actualmente cuentan con un ambiente para atención administrativa, en el cual a su vez se brinda atención individual. La atención grupal se brinda en ambiente facilitado por otras instituciones.
22	CUSCO	CUSCO	2	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. No cuenta con ambiente para atención individual. Los liberados son atendidos en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad. En este ambiente es posible atender individualmente a 4 personas simultáneamente.
23	PUNO	PUNO	1	Cuenta con un ambiente pequeño para atención administrativa el cual alberga a 3 servidores y un máximo de atención individual de una persona. El tratamiento grupal se brinda en ambientes varios facilitados por instituciones como la IE Parroquial Villa Fátima, IE Primaria Sagrado Corazón de Jesús, Capilla de los mormones, ambientes que permite la atención de máximo 30 personas.
TOTAL			57	

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

POBLACIÓN ATENDIDA DESDE SU INICIO

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	TOTAL ATENDIDOS NUEVOS 2015
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	35
2	LIMA	LIMA NORTE	36
3	LIMA	SURQUILLO	120
4	LIMA	CALLAO	32
5	LIMA	CAÑETE	28
6	LIMA	CHINCHA	21
7	LIMA	HUACHO	24
8	LIMA	ICA	22
9	SAN MARTIN	TARAPOTO	21
10	SAN MARTIN	BAGUA	28
11	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	29
12	NORTE CHICLAYO	PIURA	23
13	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	30
14	NORTE CHICLAYO	CAJAMARCA	28
15	NORTE CHICLAYO	CHOTA	28
16	NORTE CHICLAYO	SULLANA	27
17	NORTE CHICLAYO	JAEN	30
18	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	26
19	CENTRO HUANCAYO	AYACUCHO	15
20	ORIENTE PUCALLPA	HUÁNUCO	29
21	CUSCO	ABANCAY	30
22	CUSCO	CUSCO	24
23	PUNO	PUNO	34
TOTAL			720



NUEVOS Y CONTINUADORES 2015 - 2016

METAS LOGRADAS		PERIODO 2015			PERIODO 2016		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVO	SEGUIMIENTO	TOTAL ATENDIDO	NUEVO	SEGUIMIENTO	TOTAL ATENDIDO
SUR AREQUIPA	YANAHUARA	35	0	35	50	42	92
LIMA	LIMA NORTE	36	0	36	25	0	25
LIMA	SURQUILLO	120	0	120	100	0	100
LIMA	CALLAO	32	0	32	20	20	40
LIMA	CAÑETE	28	0	28	15	0	15
LIMA	CHINCHA	21	0	21	15	0	15
LIMA	HUACHO	24	0	24	20	0	20
LIMA	ICA	22	0	22	15	0	15
SAN MARTIN	TARAPOTO	21	0	21	0	0	0
SAN MARTIN	BAGUA	28	0	28	0	0	0
NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	29	0	29	25	25	50
NORTE CHICLAYO	PIURA	23	0	23	0	20	20
NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	30	0	30	20	20	40
NORTE CHICLAYO	CAJAMARCA	28	0	28	25	26	51
NORTE CHICLAYO	CHOTA	28	0	28	20	26	46
NORTE CHICLAYO	SULLANA	27	0	27	0	25	25
NORTE CHICLAYO	JAEN	30	0	30	20	26	46
CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	26	0	26	20	20	40
CENTRO HUANCAYO	AYACUCHO	15	0	15	20	10	30
ORIENTE PUCALLPA	HUÁNUCO	29	0	29	30	26	56
CUSCO	ABANCAY	30	0	30	25	0	25
CUSCO	CUSCO	24	0	24	30	0	30
PUNO	PUNO	34	0	34	30	0	30
TOTAL		720	0	720	525	286	811

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Acuña G.

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN.

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	RESULTADOS DEL TRATAMIENTO ANUAL 2015			DEMANDA NO ATENDIDA
			INICIO	PROCESO	LOGRO	
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	0	0	35	0
2	LIMA	LIMA NORTE	0	3	33	0
3	LIMA	SURQUILLO	0	9	111	0
4	LIMA	CALLAO	0	0	32	0
5	LIMA	CAÑETE	0	10	18	0
6	LIMA	CHINCHA	0	10	11	0
7	LIMA	HUACHO	0	0	24	0
8	LIMA	ICA	0	1	21	0
9	SAN MARTIN	TARAPOTO	0	0	21	0
10	SAN MARTIN	BAGUA	0	7	21	0
11	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	0	0	29	0
12	NORTE CHICLAYO	PIURA	0	12	11	0
13	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	0	1	29	0
14	NORTE CHICLAYO	CAJAMARCA	0	14	14	0
15	NORTE CHICLAYO	CHOTA	0	0	28	0
16	NORTE CHICLAYO	SULLANA	0	12	15	0
17	NORTE CHICLAYO	JAEN	0	2	28	0
18	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	0	0	26	0
19	CENTRO HUANCAYO	AYACUCHO	0	1	14	0
20	ORIENTE PUCALLPA	HUÁNUCO	0	2	27	0
21	CUSCO	ABANCAY	0	2	28	0
22	CUSCO	CUSCO	9	22	0	0
23	PUNO	PUNO	21	14	9	0

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

TOTAL	30	122	585	0
-------	----	-----	-----	---

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

g. No Más Problemas. Pensar Antes de Actuar No es Difícil.-

Programa de intervención de medio libre denominado “No más problemas. Pensar antes de actuar no es difícil” se inicia en el año 2014 como piloto en 06 Establecimientos de Medio Libre a Nivel Nacional, a fin de graduar la metodología, las actividades, los instrumentos de evaluación, antes de su aplicación. Se inició en los Establecimientos de Medio Libre de Surquillo, Lima Norte, Alfonso Ugarte, Lambayeque, Piura y Huancayo.

En el año 2015 se trabaja a nivel nacional como programa estructurado, con las actividades mejoradas, en los Establecimientos de Medio Libre de Surquillo, Lima Norte, Callao, Lambayeque, Piura y Huancayo, Yanahuara.

El programa consta de 09 sesiones de trabajo práctico, con una duración de 95 minutos por sesión, tiempo en el cual se empleará una metodología por competencias, didáctica, participativa, partiendo del conocimiento previo del participante, análisis de problemas de la vida diaria, y la toma de decisión para generar competencia. Los grupos deben ser de 15 participantes como mínimo y 20 como máximo.



Es un programa flexible en el uso de material didáctico, como videos, películas, cuentos, etc. así como para adecuar los ejemplos a la situación y población a trabajar. Cada sesión tiene un objetivo, el aprendizaje de un tipo de pensamiento puntual, lo cual permite que el participante se incorpore en una de las sesiones y complete a partir de ello todas las demás. El programa está elaborado para que una vez culminadas las 09 sesiones se pueda continuar trabajando el desarrollo del pensamiento crítico para la resolución de problemas interpersonales, incrementando su complejidad hasta el logro de la adquisición de la conducta como hábito. De valorarse que no se lograron los objetivos de la sesión, esta puede ser nuevamente trabajada, elaborando ejemplos o preguntas similares orientadas al logro del objetivo de la sesión.



El programa busca que los beneficiarios al concluir el programa mantengan convivencia respetándose y respetando a los demás en cualquier contexto o circunstancia y con todas las personas sin distinción.

Su público objetivo son los sentenciados por delitos o faltas relacionadas con conductas agresivas o violentas. (Ilícito contra vida el cuerpo y la salud en su modalidad de Lesiones leves y graves). Participación voluntaria. Habilidades lingüísticas básicas-conocimiento de vocabulario básico.

En el año 2015 el Programa No más problemas. Pensar antes de actuar no es difícil se ha ejecutado en 07 Establecimientos de Medio Libre a nivel nacional: Surquillo, Lima Norte, Callao, Lambayeque, Piura, Huancayo y Yanahuara.

En el año 2016 se viene ejecutando el programa en 09 Establecimiento de Medio Libre: Surquillo, Lima Norte, Callao, Lambayeque, Piura, Tumbes, Trujillo, Huancayo y Yanahuara.

NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN & CAPACIDAD DE ATENCIÓN.

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	NÚMERO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN	CAPACIDAD DE ATENCIÓN
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA.	5	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención
2	LIMA	LIMA NORTE.	6	El Establecimiento en total cuenta con 2 auditorios, 1 ambientes de uso múltiple, 12 oficinas, 2 ambientes de depósito, 1 dormitorio para personal de seguridad y un patio. Cuenta con condiciones adecuadas para la atención grupal e individual
3	LIMA	SURQUILLO.	8	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 25 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención, mientras que la atención individual se viene dando en un ambiente administrativo, el mismo que es compartido por profesionales de otros programas, condiciones que no garantizan privacidad.
4	LIMA	CALLAO.	8	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. Cuenta además con un ambiente pequeño que alberga al personal de dicho programa que permite atender a sólo una persona.
5	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2	Cuenta con un ambiente administrativo, el cual alberga a todo el personal, ambiente en el cual se da a su vez atención individual. A su vez cuenta con un ambiente para la atención grupal para máximo 30 personas.
6	NORTE CHICLAYO	PIURA	2	Cuenta con un ambiente único, el cual sólo permite la atención administrativa para máximo tres atendidos. No cuentan con ambiente para atención individual ni grupal. La atención grupal se viene dando en un ambiente facilitado por el proyecto Chira Piura del Gobierno regional de Piura, mientras que la atención individual se viene dando en el ambiente administrativo, en condiciones que no garantizan privacidad.
7	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	2	Cuentan con dos ambientes pequeños para atención administrativa en un sótano, facilitados por el Poder Judicial, toda vez que el Medio Libre no cuenta con infraestructura propia; en estos espacios se brinda atención individual en condiciones que no garantizan privacidad. Por otro lado, se brinda atención grupal en un área contigua, que es acceso a una oficina administrativa del Poder Judicial, que es utilizado solo en las fechas que se brinda tratamiento grupal.
8	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	2	Cuenta con un ambiente para atención grupal de máximo 30 personas, el cual es compartido con los profesionales de los demás programas de intervención. No cuenta con ambiente para atención individual. Los liberados son atendidos en el ambiente administrativo, el cual es compartido a su vez por todo el personal, lo que no permite privacidad.
9	PUNO	PUNO	1	Cuenta con un ambiente pequeño para atención administrativa el cual alberga a 3 servidores y un máximo de atención individual de una persona. El tratamiento grupal se brinda



C. VÁSQUEZ G



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

			en ambientes varios facilitados por instituciones como la IE Parroquial Villa Fátima, IE Primaria Sagrado Corazón de Jesús, Capilla de los mormones, ambientes que permite la atención de máximo 30 personas.
TOTAL		36	

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

POBLACIÓN ATENDIDA DESDE SU INICIO

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	TOTAL ATENDIDOS 2014	TOTAL ATENDIDOS 2015	TOTAL ATENDIDOS 2016
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	0	25	65
2	LIMA	ALFONSO UGARTE	18	0	0
3	LIMA	SURQUILLO	25	0	25
4	LIMA	CALLAO	30	0	25
5	LIMA	LIMA NORTE	0	0	25
6	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	25	20	45
7	NORTE CHICLAYO	PIURA	23	19	39
8	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	0	0	15
9	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	7	0	15
10	NORTE	TUMBES	0	0	15
TOTAL			128	64	205

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

NUEVOS Y CONTINUADORES 2016

METAS LOGRADAS		PERIODO 2016		
OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE	NUEVOS	SEGUIMIENTO	TOTAL ATENDIDOS
SUR AREQUIPA	YANAHUARA	40	25	65
LIMA	ALFONSO UGARTE	0	0	0
LIMA	SURQUILLO	25	0	25
LIMA	CALLAO	25	0	25
LIMA	LIMA NORTE	25	0	25
NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	25	20	45
NORTE CHICLAYO	PIURA	20	19	39
NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	15	0	15
CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	15	0	15
NORTE	TUMBES	15	0	15
TOTAL		128	64	205

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	META FÍSICA	RESULTADOS DEL TRATAMIENTO ANUAL 2015			DEMANDA NO ATENDIDA
				INICIO	PROCESO	LOGRO	
1	SUR AREQUIPA	YANAHUARA	29	4	13	12	30 por carencia de presupuesto
2	LIMA	SURQUILLO	24	0	1	23	30 por carencia de presupuesto y personal

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

3	LIMA	CALLAO	25	0	2	23	25 por carencia de presupuesto y personal
4	LIMA	LIMA NORTE	29	7	15	7	25 por carencia de presupuesto
5	NORTE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	25	2	3	20	25 por carencia de presupuesto
6	NORTE CHICLAYO	PIURA	24	0	9	15	0
7	NORTE CHICLAYO	TRUJILLO	0	0	0	0	0
8	CENTRO HUANCAYO	HUANCAYO	0	0	0	9	0
9	NORTE	TUMBES	0	0	0	0	0
TOTAL			156	13	43	109	135 personas no atendidas por carencia de presupuesto y personal

Fuente: Dirección de Medio Libre –INPE

2.4. Problemáticas identificadas en el sistema penitenciario nacional

El diagnóstico penitenciario ha sido elaborado en base a diversas fuentes. Así, se ha consultado fuentes primarias (talleres con actores clave, entrevistas con expertos, etc.) y fuentes secundarias (datos oficiales de las instituciones vinculadas al sistema penitenciario, informes de organismos internacionales, literatura especializada, informes temáticos, entre otras).

A partir de dicha información, los resultados se presentan en función a los problemas del sistema de justicia penal y el tratamiento de resocialización.

2.4.1. Criminalización, aumento de penas y decisiones fiscales/judiciales severas afectan la dimensión poblacional

El sistema nacional penitenciario no determina quién, cuándo y por cuánto tiempo se quedará una persona dentro de los establecimientos penitenciarios. Esto le corresponde al sistema de justicia penal y, en términos concretos, están involucrados aquellos que investigan, procesan, juzgan y condenan. A ello se suma las políticas punitivas del Estado que se ven reflejadas en el incremento de penas y reducción de beneficios penitenciarios, lo que determina que, más internos se queden por más tiempo en los establecimientos penitenciarios.

Un aspecto relevante son las penas severas que impactan en el sistema penitenciario, determinando el incremento de la población penitenciaria privaciones de libertad que superan los treinta años. En la actualidad, 37803 son las personas que tienen la condición jurídica de condenados dentro de la población penitenciaria. De estos, el 1.7% han sido condenadas a penas entre 31 a 35 años (652 internos); y, un 1.1% a penas de cadena perpetua (449 internos). Solo este grupo de internos representa una población de 1101 internos que requieren programas especiales de tratamiento.



Año	Total Sentenciados	Tiempo de sentencia (años)							Cadena perpetua
		<5]	<5-10]	<10-15]	<15-20]	<20-25]	<25-30]	<30-35]	
2012	25 498	4 903	9 458	5 002	3 037	1 542	1 015	324	217
	100%	19.2%	37.1%	19.6%	11.9%	6.0%	4.0%	1.3%	0.9%
2013	30 927	6 943	11 780	5 536	3 251	1 583	1 125	413	296
	100%	22.4%	38.1%	17.9%	10.5%	5.1%	3.6%	1.3%	1.0%
2014	34 852	6 428	13 596	6 818	3 882	1 833	1 402	526	367
	100%	18.4%	39.0%	19.6%	11.1%	5.3%	4.0%	1.5%	1.1%
2015	37 803	6 770	14 640	7 596	4 182	1 961	1 553	652	449
	100%	17.9%	38.7%	20.1%	11.1%	5.2%	4.1%	1.7%	1.2%
Tasa de crecimiento promedio anual 2012-2015 (3 años)	14.0%	11.4%	15.7%	14.9%	11.3%	8.3%	15.2%	26.3%	27.4%
Variación % 2012-2015	48.3%	38.1%	54.8%	51.9%	37.7%	27.2%	53.0%	101.2%	106.9%

Nota: Información del mes de diciembre de cada año del 2012-2015.

Fuente: Unidad de Estadística - Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Otro indicador importante es la gran cantidad de internos e internas con condición de procesados, lo que daría cuenta de una excesiva prioridad fiscal y judicial por la prisión preventiva. Para el año 2006, el 68.19% de la población penal (24867) tenían la condición jurídica de procesados, y solo un 31.81% la de condenados (11600) (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2006). Esto evidenciaba el problema de “*presos sin condena*”, que se traduce en la demora de respuesta por parte del sistema de justicia penal (Defensoría del Pueblo, 2006, pág. 40). Por esa misma fecha se implementaba en el Perú el Decreto Legislativo N° 927, Nuevo Código Procesal Penal, de manera progresiva comenzando por el Distrito Judicial de Huaura. Diez años después, la Reforma Procesal Penal se ha implementado en 27 de los 33 Distritos Judiciales con los que cuenta el Estado. La implementación del Nuevo Código Procesal Penal ha traído consigo una variación significativa de la situación jurídica de los internos e internas, en especial por su metodología de audiencias y la reducción de los tiempos promedios de atención, lo que ha determinado la reducción de población con la condición jurídica de procesados al 51%, incrementándose la condición de condenados al 49%.



**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENAL POR SITUACIÓN JURÍDICA
Y GÉNERO SEGÚN OFICINA REGIONAL
(Distribución porcentual)**

OFICINAS REGIONALES	TOTAL GRAL	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL GENERAL	100.00	94.12	5.88	51.06	48.09	2.97	48.94	46.03	2.91
NORTE - CHICLAYO	17.90	17.07	0.83	9.16	8.75	0.41	8.74	8.32	0.42
LIMA - LIMA	50.41	47.44	2.97	28.28	26.58	1.70	22.13	20.86	1.27
SUR - AREQUIPA	4.31	3.96	0.35	1.18	1.09	0.09	3.13	2.87	0.26
CENTRO - HUANCAYO	7.45	6.95	0.50	3.04	2.83	0.21	4.41	4.12	0.29
ORIENTE - HUANUCO	6.16	5.82	0.34	3.73	3.54	0.19	2.43	2.28	0.15
SUR ORIENTE - CUSCO	5.39	4.99	0.40	2.59	2.44	0.15	2.80	2.55	0.25
NOR ORIENTE - SAN MARTIN	6.04	5.78	0.26	2.23	2.10	0.13	3.81	3.68	0.13
ALTIPLANO - PUNO	2.34	2.11	0.23	0.85	0.76	0.09	1.49	1.35	0.14

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De otro lado, debe señalarse que el 10% de la población penitenciaria podría estar cumpliendo su condena con una pena alternativa al internamiento. En efecto, para diciembre de 2015, son 3847 los internos e internas condenados a cumplir penas privativas de libertad menor a 4 años. De estos, incluso, 442 tienen sanciones a penas privativas de libertad menores a 1 año. La posibilidad de conversión de penas o la implementación de grilletes electrónicos debe ser una de las políticas a evaluar.

Las estadísticas hasta el año 2 012 muestran que los internos e internas liberados (19 349) decrecieron respecto del 2 011 (20 673), luego de una tendencia creciente en los 4 años previos (13 741 el año 2 007). Respecto de los sentenciados a esta modalidad, el año 2 012 hubieron 4 412 sentenciados, luego de una tendencia creciente en cuatro años previos (2 229 el año 2 007).

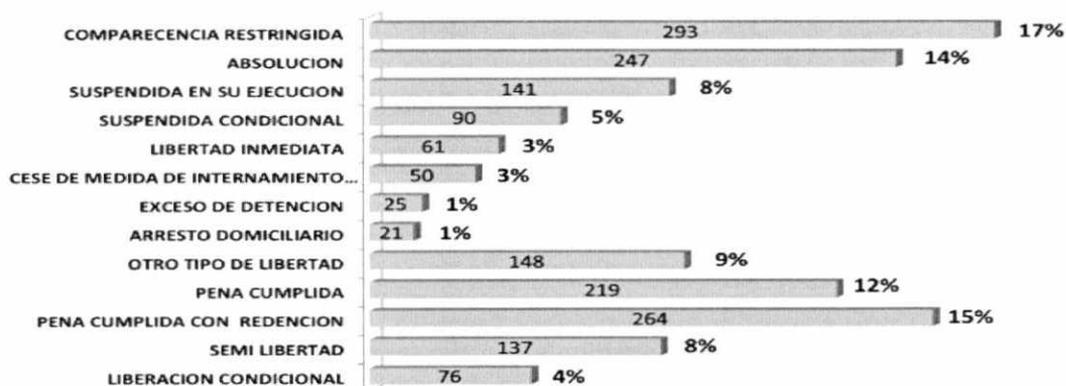
La población extramuros que han egresado con algún beneficio penitenciario representa el 27% del total de egresados en el último año. En efecto, de los 1772 internos e internas que egresaron en el 2015, solo 477 salieron con algún beneficio penitenciario (redención, semi libertad o liberación condicional). El restante 73% obtuvo su libertad por diferentes variables procesales (variación del internamiento por comparecencia restrictiva o arresto domiciliario, absolucón, condena con pena suspendida y otros tipos de libertad). Vale mencionar que el 17% de los egresados fueron absueltos.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA CRIMINAL Y
PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

NÚMERO DE EGRESOS SEGÚN TIPO DE LIBERTAD
(En números y porcentaje)

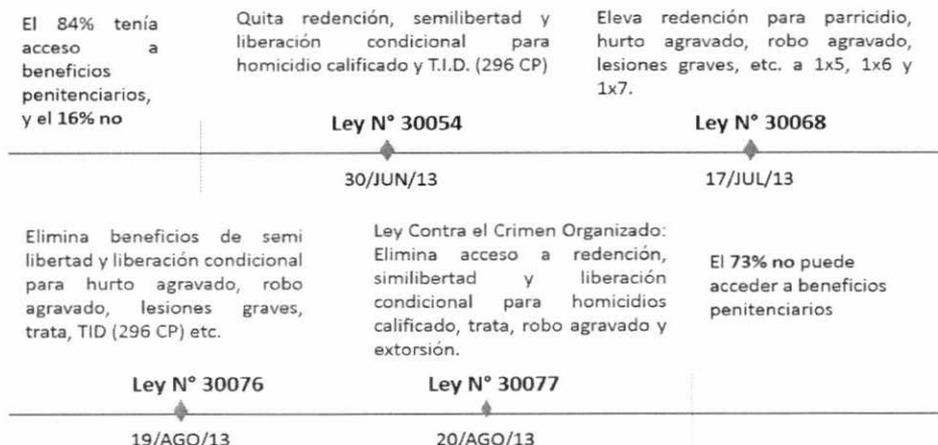


Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Lamentablemente, en la actualidad, el 73% de los nuevos ingresos se encuentran proscritos de poder acceder a un beneficio penitenciario. Para junio de 2013, solo el 16% de la población penitenciaria tenía impedimentos legales para acceder a algún beneficio penitenciario. Ello era entendible, en tanto se trataba de delitos muy graves como tortura, desaparición forzada, terrorismo, trata de personas agravada, violación sexual de menores de edad o seguida de muerte, así como algunas figuras de tráfico ilícito de drogas agravadas. Entre junio y agosto del mismo año, se promulgaron cuatro leyes que determinaron que el 73% de la población penitenciaria no pueda acceder a algún beneficio penitenciario.



BENEFICIOS PENITENCIARIOS



El Consejo Nacional de Política Criminal comunicó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la nueva situación penitenciaria que se había presentado a consecuencia de la dación de las leyes antes mencionadas. Esto determinó que, entre los meses de junio a noviembre del 2014, el congreso promulgara dos leyes estableciendo que las prohibiciones sobre beneficios penitenciarios solo era aplicable a los condenados a partir de la vigencia de las leyes anteriormente citadas. Si bien esto solucionó el problema de los internos e internas que ya habían redimido pena por tiempo de estudio o trabajo, aún mantiene ese 73% de proscripción a la población nueva ingresante.

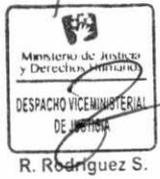
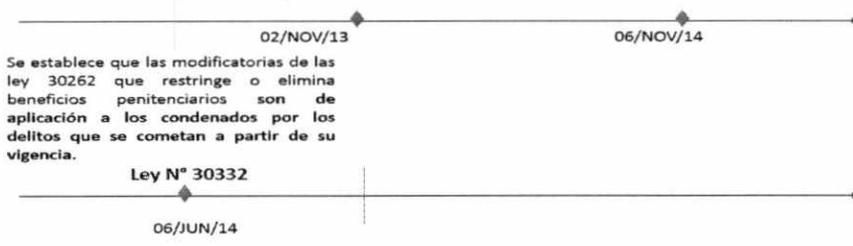
BENEFICIOS PENITENCIARIOS



El 73% no puede acceder a beneficios penitenciarios

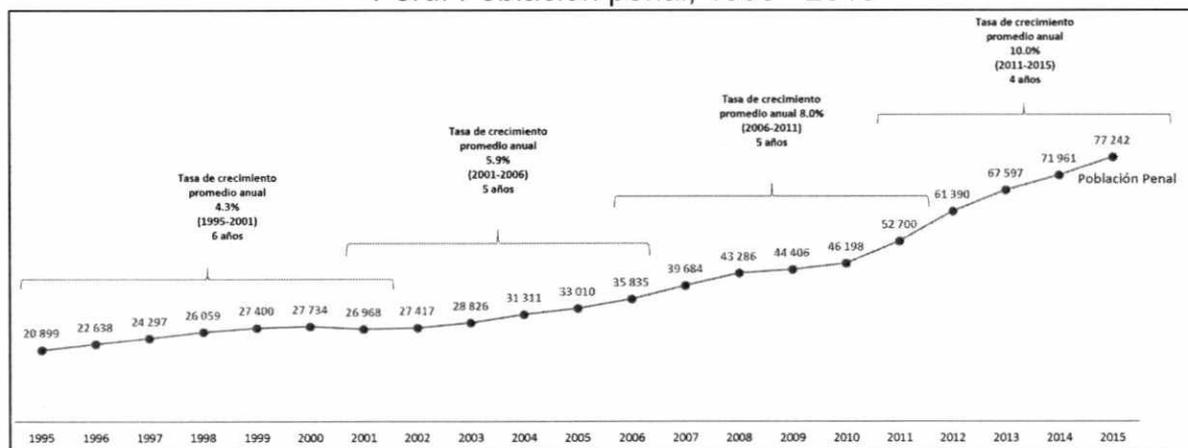
Se establece que las modificatorias de las leyes N° 30054, N° 30076 y N° 30077 a los beneficios penitenciarios son de aplicación a los condenados por los delitos que se comentan a partir de su vigencia.

1) Elimina nuevamente redención de pena. 2) Prohíbe semilibertad y liberación condicional (delitos de crimen organizado), 3) no especificando la vigencia temporal de tales limitaciones



En el contexto antes expuesto, la población penitenciaria ha ido en aumento en los últimos veinte años. Entre el periodo 1995-2000, la POPE creció a 5.8% en promedio anualmente; en el periodo 2001-2006 a un 5.9%; entre 2006-2011, a 8%; y en el periodo 2011-2015 a 10% anualmente.

Gráfico N° 01
Perú: Población penal, 1995 - 2015



Fuente: Informe Estadístico Penitenciario 2009 - Dic. 2015 – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP).

2.4.2. Atención insuficiente de la población penitenciaria

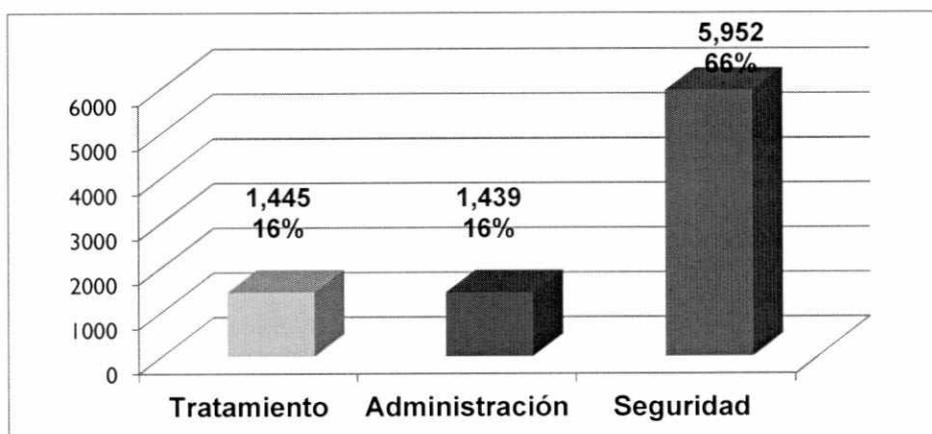
El tratamiento se da tanto en Régimen Cerrado como Abierto. En el primer caso, se considera tanto la población a la cual se le ha impuesto la medida de prisión preventiva como aquella con penas privativas de la libertad. Por su parte, el Régimen Abierto incluye a las personas sancionadas con penas privativas de libertad y que han egresado con beneficios penitenciarios y a aquellos sancionados con penas limitativas de derecho.

Ambos regímenes presentan una serie de problemáticas, tales como la limitada capacidad de atención de la demanda actual de servicios, debido al déficit de equipos multidisciplinarios y equipamiento. Así, los profesionales y técnicos no cuentan con especialización adecuada según la naturaleza particular de la población penitenciaria.

Como se advierte que existe la misma cantidad de personal administrativo como de personal de tratamiento para las áreas de salud, educación y trabajo, lo que puede resultar insuficiente porque este último involucra personal médico, de asesoría psicológica, de asistencia social, legal, educativa, y de capacitación laboral.



Servidores Penitenciarios a Nivel Nacional a noviembre 2015



Fuente: INPE, 2015



Del mismo modo, a nivel de equipamiento se presentan dificultades que terminan incidiendo en la calidad de los programas ofertados a nivel de salud, educación, trabajo y asistencia a los internos e internas.

Respecto del Régimen Abierto, también se presentan ciertas dificultades a nivel de los servicios ofrecidos para el tratamiento. En este Régimen, se cuenta con herramientas que evalúan tres niveles de resocialización: inicio, progreso y logro. Estas formas de medición en la actualidad no son compatibles con la evaluación en el régimen cerrado, generando dificultades en la continuación del tratamiento. Por lo que, actualmente, se vienen conectando los registros de sentenciados que pasan de medio cerrado a medio libre por beneficios penitenciarios, pero no existen medidas de seguridad y monitoreo efectivas.

2.4.2.1. Respeto de la educación:

La necesidad de una política educativa es fundamental en el ámbito penitenciario, ya que hace parte del tratamiento. Esto es de especial importancia en el caso de internos e internas jóvenes y primarios, cuyo proceso de resocialización y posibilidades de reinserción en la sociedad, están altamente influenciadas por la capacidad de insertarse laboralmente, tras recibir una formación educativa o técnico productiva.

La provisión de una adecuada educación hace parte central del tratamiento penitenciario y permite a largo plazo, la resocialización de los internos e internas. Asimismo, como señalan los Principios Básicos y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas, las actividades culturales y educativas constituyen un derecho de todos los reclusos, mientras que la instrucción de los analfabetos y reclusos jóvenes una obligación del Estado a la que se debe prestar una atención particular.

De acuerdo con la cifras del INPE, casi un cuarto de la POPE (22%) es analfabeta o no ha concluido estudios de primaria. Del total de esta POPE con estudios primarios, el 64 % (11,113 personas) no ha concluido ni siquiera dichos estudios. (Instituto Nacional Penitenciario, 2016)

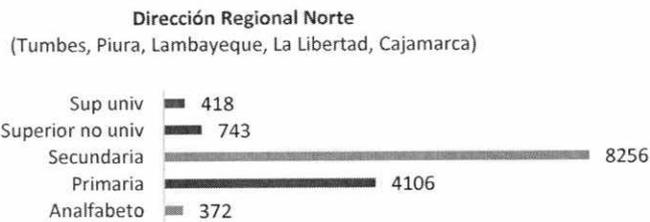


C. VÁSQUEZ G.

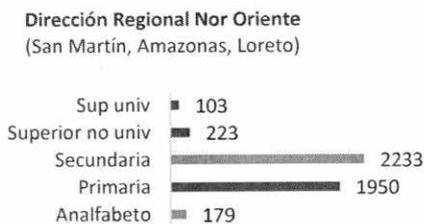
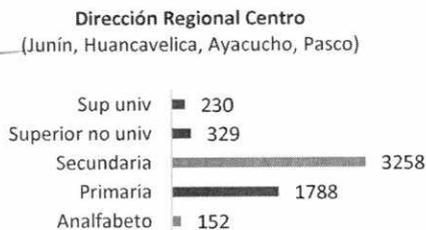
Nivel Educativo de los Internos e internas por Dirección Regional Enero 2016



P. Araujo G.



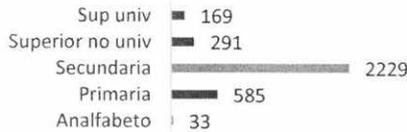
R. Rodríguez S.



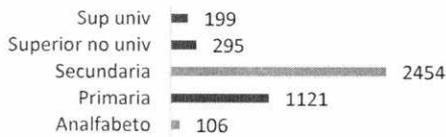
Dirección Regional Oriente
(Ucayali, Huánuco, Pasco)



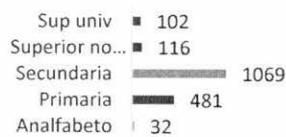
Dirección Regional Sur Arequipa
(Arequipa, Moquegua, Tacna)



Dirección Regional Sur Oriente
(Cusco, Apurímac, Madre de Dios)



Dirección Regional Altiplano
(Puno, Tacna)



Dirección Regional Lima
(Lima, Ica, Ancash)



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP).



Asimismo, en relación con el analfabetismo las regiones con un nivel más alto de incidencia se concentran en las Oficinas Regionales del Norte-Chiclayo y Lima. Éstas concentran el mayor número de personas analfabetas y por ende, requieren una intervención particular al respecto.

Frente a esta situación, el sistema penitenciario debe ofrecer una oferta educativa de acuerdo con los contextos de encierro y las características de la población penitenciaria. Los responsables de esta tarea son el Ministerio de Educación, ente rector en materia educativa, en coordinación con la administración penitenciaria. Así, de acuerdo con el Convenio Marco N° 089-2013-MINEDU, se establecen mecanismos de asistencia entre el INPE y el Ministerio de Educación para desarrollar procesos educativos de calidad y pertinentes para la educación de jóvenes y adultos privados de libertad a través de la Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva y brindar educación inicial a niño (as) (0 a 3 años). Del mismo modo, durante el 2015 se suscribió el Convenio Específico N° 021-2015-MINEDU para garantizar la continuidad educativa en Educación Básica Alternativa, reduciendo los niveles de analfabetismo en los Establecimiento Penitenciarios a nivel nacional.



Así, de acuerdo con al Padrón de Internos - PADIN Nacional Educativo a diciembre de 2015 se ha capacitado a 12 423 internos e internas, desagregados de la siguiente forma:

- 4 876 en Educación Básica Alternativa
- 7 356 internos e internas en Educación Técnico Productiva
- 191 internos e internas en Educación Superior a Distancia.

Asimismo, fuera del grupo de internos e internas, en el nivel inicial se ha atendido a 169 niños y niñas a nivel nacional, como parte de la obligación del Estado de brindar educación básica a los hijos e hijas de las internas.

A nivel de oferta educativa, a diciembre 2015 el sistema penitenciario contaba con 58 Instituciones Educación Básica Alternativa (19 del INPE y 39 periféricos), 53 en Educación Técnico Productiva (41 del INPE y 12 MINEDU) y 5 Instituciones Educativas Iniciales (4 del INPE y 1 del MINEDU). Asimismo, existen convenios con instituciones técnicas y universitarias, como SENATI y la participación de organizaciones religiosas.

Sin embargo, dicha oferta resulta aún insuficiente, ya que existe un déficit relacionado a la infraestructura mínima requerida para brindar educación a la POPE al interior de los centros penitenciarios. Según el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del INPE, existen deficiencias en infraestructura penitenciaria, debido a que los establecimientos penitenciaros en años anteriores no consideraron ambientes ni equipamiento adecuados para fines educativos, ya que fueron construidos desde la perspectiva de la seguridad y no del tratamiento.

Así, el personal docente del INPE no cuenta con la formación específica de la modalidad Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva. Así mismo, los docentes del MINEDU u otros programas no cuentan con asesoría penitenciaria en ciencia penitenciaria y tratamiento del interno. Con lo cual, no existe una propuesta curricular adaptada al contexto de privación de la libertad. Del mismo modo, si bien existe oferta técnica de los Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPROS - que operan en los establecimientos penitenciarios, éstos no están diseñados acorde con la demanda laboral técnica del mercado.

Asimismo, de acuerdo a lo que señala el informe sobre "Infraestructura Penitenciaria - Proyección de la Capacidad 2015-20135", el 40% de la población penitenciaria tiene intención de culminar su formación escolar. Con lo cual, tomando en consideración que cada interno dispone de 4 horas diarias para actividades educativas, que se esperaría que asista 22 días al mes y que el programa educativo es continuo y dura 12 meses, serían necesarias 19 aulas educativas para un total de 882 internos e internas por establecimiento penitenciario; capacidad que a la fecha no existe. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

A partir del diagnóstico, existen una serie de recomendaciones a tomarse en cuenta, tales como la necesidad de incrementar a nivel de infraestructura, los cupos para internos e internas que requieran acceder a la educación básica, así como la oferta educativa y calidad de los docentes.



Asimismo, se puede identificar la necesidad de que la educación en medio libre sea atendida en los canales regulares de la educación alternativa o técnico-productiva, para lo cual debería reforzar los canales de ingreso de esta población a dicha oferta.

2.4.2.2. Respetto al trabajo:

El trabajo en el sistema penitenciario es un elemento esencial que contribuye a la reinserción social de los sentenciados que se encuentran bajo un sistema cerrado o abierto. También es un componente importante en el tratamiento de los internos e internas en el establecimiento penitenciario, pues es un medio que además de ayudar a promover la adaptación del interno, permite atender a su sostenimiento, al de su familia y reparar el daño causado por el delito.

Actualmente los esfuerzos dirigidos a llevar un adecuado tratamiento laboral enfrentan una serie de limitaciones que obstaculizan el cumplimiento y desarrollo del objetivo propuesto, ya que no existe la infraestructura adecuada, capacitación, personal y maquinaria, para realizar determinados talleres de trabajo, así como las actividades complementarias relacionadas a la comercialización de los productos.



Si bien es cierto, existen algunos convenios entre el Estado y empresas privadas para producir y comercializar algunos productos realizados por los internos e internas en los talleres de trabajo, aún estos esfuerzos resultan insuficientes para impactar en el adecuado tratamiento laboral.³



Así, no existe involucramiento de la mayoría de los actores de la sociedad civil, como las empresas privadas, en la generación de oferta laboral para la población penitenciaria, debido a que existe una alta estigmatización de la población penitenciaria. Estas barreras culturales que se generan aunadas a que no existen incentivos para participar en el tratamiento a nivel laboral de la población penitenciaria, obstaculizan la generación de oportunidades a nivel laboral.



Ahora, se debe tener en cuenta que actualmente sólo se puede acreditar la participación de los internos e internas en actividades productivas (talleres, servicios múltiples) pero no de aquellos que participan en actividades de soporte (patios, celdas, pabellones). Especialmente si consideramos que se tienen 31,502 inscritos en planilla de control laboral, y solo se tiene capacidad para atender en talleres a 7,018.

³ Actualmente el INPE cuenta con 12 convenios con organizaciones privadas: Renzo Costa, Fundación Chio Lecca, Empresa Productora de Calzados del Centro S.R.L., Empresa Jeaneri E.I.R.L., Empresa Pro Mujer Oriente S.A, Empresa Ayni Design Lab. SAC., Empresa Allpa SAC., Empresa Fabrica De Accesorios Metalicos "FAM", Empresa Continental Solutions Del Peru SAC., Asociacion Hecho Con Amor, Empresa de Contratistas Generales Titopal SA y Empresa Lola Comunicaciones SAC.

2.4.2.3. Respeto a la asistencia social

La asistencia social desarrolla las acciones necesarias que permiten mantener relaciones entre el interno y su familia. Para tal efecto, dicho servicio participa en el proceso de tratamiento del interno y coordina con las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria las acciones para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación (Instituto Nacional Penitenciario).

En la actualidad estas intervenciones no involucran a la familia. Cabe precisar, que existen diversas situaciones a considerar en estas acciones, ya que en muchos casos los internos e internas sufren desarraigo, así como aquellos en los cuales la familia y su comunidad pueden ser un entorno de riesgo.

Asimismo, existen insuficientes intervenciones y servicios sociales que asisten a las personas privadas de libertad, debido al reducido número de profesionales abocados a estas labores. Al año 2015, el INPE contaba con 1 trabajador social por cada 380 internos e internas, muy por debajo de los ratios recomendado, ya que para el tratamiento de internos de mínima seguridad en el régimen ordinario, se requiere un trabajador social por cada 150. Esta situación es aún peor la para los internos en mediana y máxima seguridad del régimen ordinario y de quienes están sujetos al régimen especial.



C. VÁSQUEZ G

Por otro lado, la asistencia social promueve el apoyo de las organizaciones públicas y privadas en el proceso de tratamiento del interno, de la víctima del delito y de los familiares inmediatos de ambos (Instituto Nacional Penitenciario). En el régimen cerrado, existen entidades receptoras como algunas parroquias (católicas y evangélicas) y colegios; sin embargo, la participación de empresas privadas es muy escasa en la recepción de personas sentenciadas con penas limitativas de derechos. En el caso de los colegios e iglesias, los acuerdos implican que en contraprestación el personal de Régimen Abierto brinde atención a alumnos o ciudadanía en general. Mientras que en el Régimen Cerrado, no existe involucramiento de la mayoría de los actores de la sociedad civil, como las empresas privadas, gremios o instituciones educativas en el tratamiento de la población penitenciaria debido a que existe una alta estigmatización de la población penitenciaria. Así mismo, no se han desarrollado incentivos para participar en el tratamiento y apoyo de la población penitenciaria.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

2.4.2.4. Respeto a la asesoría legal

Uno de los problemas que se identifica a nivel de los servicios del área legal en los establecimientos penitenciarios, es que éstos no cuentan con la infraestructura adecuada que garantice la atención al derecho de defensa a los internos e internas procesados así como el asesoramiento del interno sentenciado, teniendo que compartir ambientes con otros profesionales del establecimiento penitenciario.

Por otro lado también se evidencia que es necesario incrementar el número de abogados, proporcionalmente al incremento de la población penal, de modo que se mantenga una correlación adecuada entre demanda y capacidad de atención. Actualmente existen 220 abogados asignados a los establecimientos penitenciarios, que equivale a atender 348 internos, pero que debido al hacinamiento muchos atienden más de lo indicado, lo que a la larga puede generar que no se contribuya de forma adecuada al tratamiento penitenciario a través de la asistencia legal gratuita.

Asimismo, se suma la burocracia para solicitar y tramitar los documentos vinculados a los casos de los internos e internas, ya sea para gestionar algún beneficio penitenciario, excarcelación por cumplimiento de la pena, entre otros. En ese ámbito se requiere implementar mecanismos que facilite el acceso a la información legal de los internos e internas, y evitar demoras en la formación de los expedientes para su respectiva evaluación de los jueces.

2.4.2.5. Respeto a la atención sanitaria

La salud den el sistema penitenciario consiste en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación, enmarcadas en las políticas nacionales, lineamientos y medidas establecidas por el Ministerio de Salud. Para tal efecto, todo establecimiento penitenciario tiene ambientes destinados a atenciones de urgencias y emergencias, ambulatorias y/o de internamiento, según sus necesidades, con el equipo, recurso humano e instrumental médico correspondiente. De ser el caso, el interno puede solicitar, asumiendo su costo, los servicios médicos de profesionales ajenos al establecimiento penitenciario (Instituto Nacional Penitenciario).

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) brinda asistencia médica a la Población Penal (POPE), para lo cual considera la intervención de diversos profesionales, como médicos, odontólogos, obstetras, psicólogos, entre otros. A noviembre del año 2015, como personal de tratamiento existen 67 médicos y 252 psicólogos, lo que corresponde a 1 médico para 1146 internos e internas y 1 psicólogo para 305 internos e internas.

Personal de Tratamiento

PROFESIÓN	TOTAL
Médicos	67
Psicólogos	252
Trabajador Social	202



TOTAL	1,204
--------------	-------

Fuente: INPE, 2015

Adicionalmente, es insuficiente la especialización de los profesionales de salud del Régimen Cerrado, ya que no existen oportunidades de capacitación para los servidores de salud en áreas de salud mental, adulto mayor, salud oral, salud sexual y reproductiva en mujeres, entre otros.

Cabe indicar, que no se tiene un presupuesto suficiente para implementar la Atención Primaria de Salud en los establecimientos penitenciarios (Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE, 2016).

Durante al año 2015, aproximadamente 53968 (72%) internos e internas del Régimen Cerrado están afiliados al Sistema Integral de Salud (SIS) del Ministerio de Salud. Sin embargo, esta situación es distinta para los internos e internas extranjeros, y para aquellos que no cuentan con documento nacional de identidad, quienes tienen dificultades para su afiliación.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA CRIMINAL Y
PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

El 28% restante solo cuenta con la afiliación y atención del SIS provisionalmente por emergencias durante 45 días. Esta medida se da para los casos de los internos e internas extranjeros que al presentar problemas de salud no pueden acceder al SIS para su atención, por no contar con documento de identidad o carnet de extranjería, perjudicando así su estado de salud al tener que permanecer en el país hasta el cumplimiento de su sentencia.



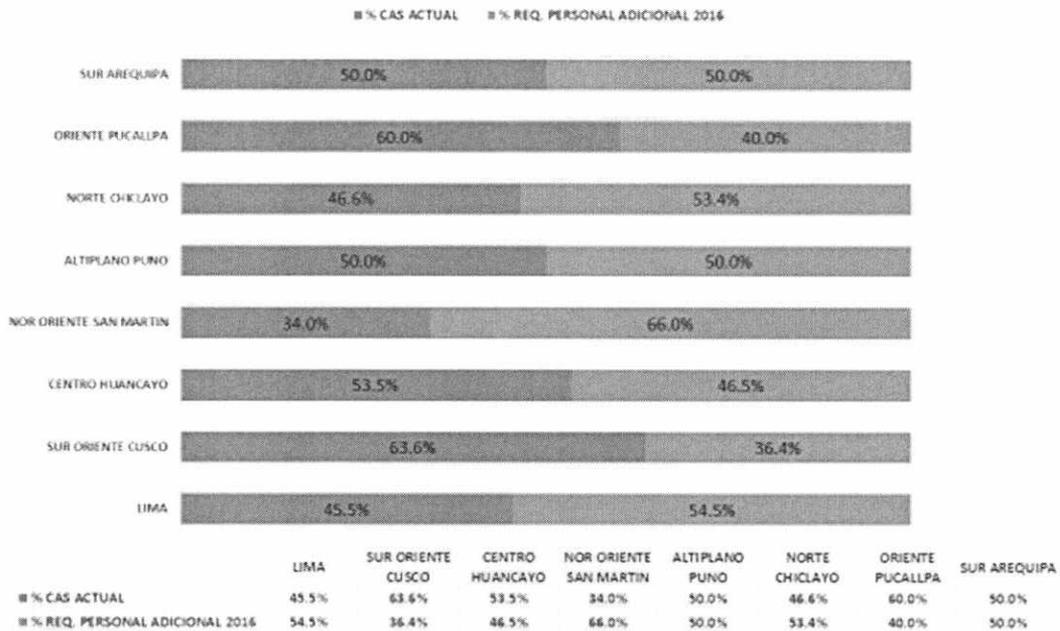
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA
P. Araujo G.

Actualmente, se tiene aproximadamente un déficit del 50% del personal de salud requerido (Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE, 2016). Ello va unido a una necesidad de mayor equipamiento médico y de la mejora de la infraestructura de las áreas de salud, el 60% de la infraestructura de salud (áreas de atención médica, odontológica, zonas de aislamiento para pacientes Tb) que permitan atender la demanda de la población penal en régimen cerrado.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Brecha de Personal CAS en los servicios de salud - INPE 2016



Fuente: INPE

2.4.2.6. Situación de población especial

Conforme a lo manifestado por UNDOC, dichos grupos incluyen a las internas, aquellos que necesitan atención en salud mental, dependientes de drogas, extranjeros, minorías raciales y étnicas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, pág. 15). En ese contexto, información disponible de INPE muestra que, para diciembre de 2015, el sistema nacional penitenciario tiene a su cargo 186 niños (82 varones y 104 mujeres), con edades de 1 a 2 años, los cuales se concentran en los establecimientos penitenciarios de Mujeres de Chorrillos, Anexo de Chorrillos y Ayacucho. En tal sentido, las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), establecen que el régimen penitenciario será flexible con las embarazadas, madres lactantes y madres con hijos. Las niñas y niños que se encuentran con sus madres dentro de un establecimiento penitenciario no pueden ser tratados como reclusos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011). En dicha medida requieren de una atención especial que garantice su desarrollo integral.

Respecto a los que padecen incapacidad psíquica, no existe un registro oficial actualizado de inimputables a nivel del Poder judicial, Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y Ministerio de Salud (MINSA). Siendo este un mecanismo indispensable al imponer una "medida de seguridad de internación" a aquellas personas que sufren de trastornos mentales, que debe cumplirse en un centro hospitalario especializado.

De otro lado, los inimputables que permanecen indebidamente en los Establecimientos Penitenciarios con enfermedades crónicas reciben alimentación



y tratamiento por parte de la administración penitenciaria. Así, durante el año 2015, se han registrado 53 inimputables a nivel nacional.

Una situación preocupante es el alto número de casos registrados por tuberculosis, que ataca al 30% de la población penal o de enfermedades como el VIH/Sida que afectan a esta población. Es así que los establecimientos penitenciarios pueden convertirse en un foco de afectación a la salud pública, pues no menos de 50 mil personas acuden cada semana a los establecimientos (INPE, 2012). En el año 2015, se detectaron 1970 casos de tuberculosis a nivel nacional, de los cuales 356 son casos de tuberculosis multidrogorresistente (TB-MDR), en la cual las bacterias causantes de la tuberculosis son resistentes por lo menos a la isoniazida y a la rifampicina, los dos medicamentos más potentes. El tratamiento de la TB-MDR es con medicamentos de segunda línea, que son más costosos, prolongados y que tienen más efectos colaterales. De otro lado, en el caso de la población viviendo con VIH-SIDA (PVVS) se han registrado 634 casos, de los cuales 443 cuentan con Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA).

Cabe precisar que a nivel de la salud penitenciaria, no existe un mapeo de enfermedades infecto contagiosas, ni de una adecuada vigilancia epidemiológica de las enfermedades sujetas a notificación nacional, lo que pone en riesgo la aparición de brotes y generación de epidemias dentro de los establecimientos penitenciarios (Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE, 2016).

Existe además una deficiente gestión de los residuos sólidos bio-contaminados, debido a la carencia de servicios de recojo y/o construcción de pozos sépticos y adquisición de autoclaves (para descontaminación y/o desinfección de las muestras biológicas) (Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE, 2016).

Del mismo modo, se presentan dificultades en categorizar los servicios de salud debido al insuficiente presupuesto, que se evidencia en lo siguiente: Infraestructura deficiente e inadecuada, recursos humanos insuficientes, equipamiento médico deteriorado por falta de mantenimiento, inadecuado manejo de desechos sólidos contaminantes, entre otros (Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE, 2016).

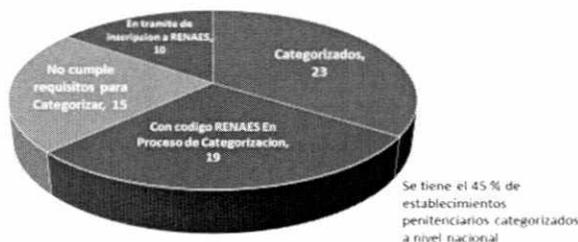
Actualmente, 23 establecimientos penitenciarios están categorizados a nivel nacional, es decir, solo el 45% han categorizado sus servicios de salud. Es importante, mencionar que del total, 15 establecimientos no cumplen requisitos para categorizar sus servicios.



Categorización de los servicios de salud



PROCESO DE CATEGORIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD



Fuente: INPE, 2015

2.4.3. Infraestructura penitenciaria insuficiente

A diciembre del 2015 se cuenta con 67 establecimientos penitenciarios que muestran una capacidad de albergue para 77 242 privados de libertad, observándose un déficit de 44 246 unidades de albergue, una situación que representa un 134% de sobrepoblación (Instituto Nacional Penitenciario, 2016).



Ahora, es importante resaltar que ante la necesidad de capacidad de albergue, entre los años 1990 y 2011 se construyeron 9,836 unidades de albergue; los cuales resultaron insuficientes ante la gran demanda de la población penal. Si bien es un avance importante, todavía es necesario un número mayor de unidades para superar un estándar mínimo de condiciones adecuadas en los establecimientos penales.



A continuación se muestra en detalle de las unidades de albergue que se construyeron en los penales según el año correspondiente.



Tabla N° 01
Unidades de Albergue construido en Establecimientos Penitenciarios 1990 - 2011

Periodo	Año	Penales	Unidades de albergue construidas	Total
1990 - 2000	1993	Cajamarca, Huaraz, Pucallpa	1,238	6,586
	1994	Callao, Chimbote, Huánuco, Piura	2,482	
	1995	Juliaca, Ayacucho	1,050	
	1997	Chachapoyas, Tumbes y Huaral Cañete,	1,816	

2001 - 2006	2003	Camaná - Arequipa Cercos perimétrico y área administrativa (2002) Pabellones para hombres y mujeres (2003)	78	1,050
	2004	Ancón I	972	
2007 - 2011	2009	Ancón II	2,200	2,200
TOTAL				9,836

Fuente: INPE, Oficina de Infraestructura Penitenciaria

Considerando que hasta el 2011 se evidenció la insuficiente capacidad de albergue, el INPE proyectó desde el 2011 hasta el 2016 el incremento de 8,947 nuevas unidades de albergue y la reconstrucción de 1,879. Asimismo, se ha programado que durante el 2017 hasta el 2020 se culmine con 14,050 nuevas unidades de albergue y se reconstruya 6,370.

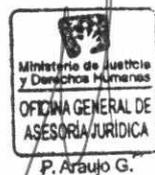


Tabla N° 02

Unidades de Albergue construido en Establecimientos Penitenciarios 2011 - 2016

ITEM	GESTION INPE	PERIODO	UNIDADES DE ALBERGUE	
			NUEVAS	REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN
1	Obras culminadas	2011-2014	5,148	1,174
2	Obras con proyección a culminar	2015	1,872	188
3	Obras con proyección a culminar	2016	1,927	517
Sub Total			8,947	1,879
TOTAL			10,826	

4	Obras con proyección a culminar	2017	3,978	2,969
		2018	3,703	3,346
		2019	5,967	55
		2020	402	0



Sub Total

14,050

6,370

TOTAL

20,420

Fuente: INPE, Oficina de Infraestructura Penitenciaria

Como se observa entre julio de 2011 y noviembre de 2015 se han construido 5,431 unidades de albergue en 18 establecimientos penitenciarios. No obstante, a pesar de los esfuerzos por incrementar la capacidad de albergue, cabe precisar que los mismos no han incidido en los penales con mayor población penitenciaria, como el E.P. de Jaén que supera 550% de sobrepoblación y otros establecimientos penitenciarios como Chanchamayo, Pucallpa, Huaral y Quillabamba que superan 300% de sobrepoblación.

Tabla N° 03
Nuevas Unidades de Albergue según establecimiento penitenciario
Julio 2011 – Noviembre 2015

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
E.P. de Trujillo	La Libertad	384
E.P. Pacasmayo	La Libertad	72
E.P. de Cajamarca	Cajamarca	456
E.P. de Chimbote	Ancash	420
E.P. de Ancón	Lima	540
E.P. Chincha	Ica	1152
E.P. Virgen de la Merced	Lima	42
E.P. Virgen de Fátima - Tarapacá	Lima	148
E.P. de Juanjuí	San Martín	574
E.P. Tarapoto	San Martín	70
E.P. de Tarapoto (Nuevo) E.P. Pampas de Sananguillo	San Martín	636
E.P. de Moyobamba	San Martín	364
E.P. de Yurimaguas	Loreto	236
E.P. de Iquitos	Loreto	104
E.P. de Mujeres de Concepción	Junín	50
E.P. de Jauja	Junín	15
E.P. de Puerto Maldonado	Madre de Dios	168



C. VÁSQUEZ G.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

TOTAL	5 431
-------	-------

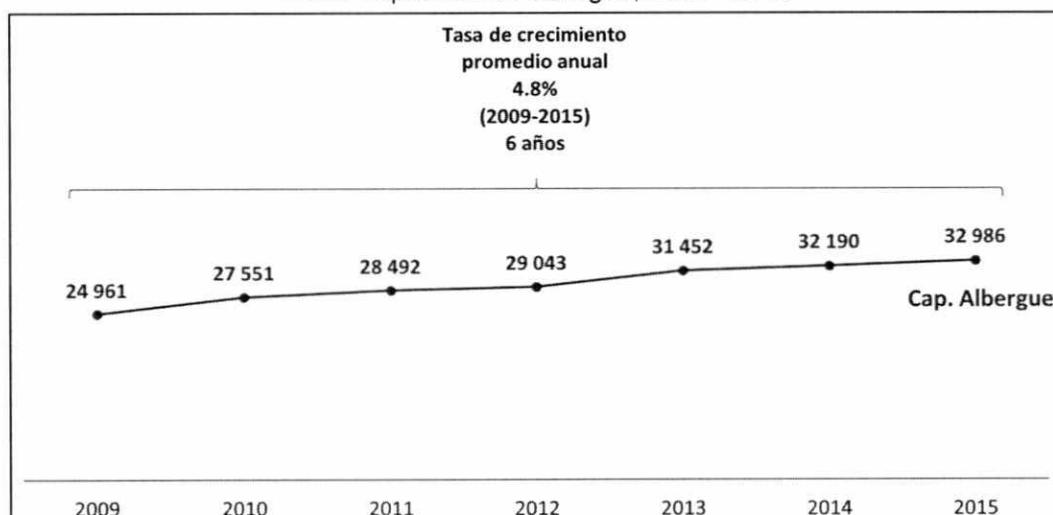
Fuente: INPE, Oficina de Infraestructura Penitenciaria

Por otro lado, cabe resaltar que la infraestructura en el régimen abierto, también se presenta como una problemática, ya que si bien existen establecimientos y/u oficinas en los 24 departamentos del país, incluyendo Lima, la mayoría son locales o ambientes cedidos por otras instituciones, limitando la capacidad de adecuación de los mismos y afectando el desarrollo de talleres grupales e individuales dirigidos a los sentenciados a penas privativas de derecho.

Como se advierte, a diferencia de la población penitenciaria, el crecimiento de la infraestructura penitenciaria, traducida en nuevas unidades de albergue, no ha seguido la misma proporción. Así, en los últimos seis años, la capacidad de albergue ha tenido un crecimiento promedio de 4.8% anualmente. Así, para el año 2009, el sistema penitenciario contaba con 24 961 unidades de albergue para una población de 44 406 internos e internas, lo que representaba un hacinamiento del 77.9%. Seis años después, la población penitenciaria aumentó en 73.9% (77 242), mientras que las unidades de albergue solo en 32.2% (32 986), existiendo una brecha de 44 256 unidades a cubrir, lo que determina un hacinamiento del 134.2%.



Gráfico N° 02
Perú: Capacidad de albergue, 2009 - 2015



Fuente: Informe Estadístico Penitenciario Dic.2009 - Dic.2015 – (INPE).

Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP).

El crecimiento poblacional ha determinado, en relación a la capacidad de albergue, un hacinamiento crítico a nivel nacional (Carranza, Cárcel y Justicia Penal: El Modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de Seguridad de los Habitantes frente al Delito, 2009, pág. 63)⁴. Todas las regiones

⁴ Al respecto, Elías Carranza define la sobrepoblación crítica como "la situación en que la densidad penitenciaria es igual a 120 o más. Adoptamos esta definición utilizada por el Comité Europeo para los Problemas Criminales como un criterio útil también para América Latina" (Carranza, Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?, 2012).

se han visto rebasadas en su capacidad de albergue, al punto que al mes de diciembre de 2015, la tasa promedio de hacinamiento es el 134%, lo que se traduce en lo siguiente: 44,256 internos e internas no tendría una unidad de albergue dentro del sistema penitenciario.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE,
SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO SEGÚN OFICINA REGIONAL**

Nº	Oficinas Regionales	Cantidad de EE.PP.1/	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
Totales		66	32 986	77 242	234%	44 256	134%	Si
1	NORTE – CHICLAYO	11	5 850	13 827	236%	7 977	136%	Si
2	LIMA – LIMA	17	16 188	38 937	241%	22 749	141%	Si
3	SUR – AREQUIPA	5	1 074	3 328	310%	2 254	210%	Si
4	CENTRO – HUANCAYO	10	1 898	5 760	303%	3 862	203%	Si
5	ORIENTE – HUANUCO	3	1 654	4 759	288%	3 105	188%	Si
6	SUR ORIENTE - CUSCO	7	1 966	4 164	212%	2 198	112%	Si
7	NOR ORIENTE - SAN MARTIN	9	3 326	4 662	140%	1 336	40%	Si
8	ALTIPLANO – PUNO	4	1 030	1 805	175%	775	75%	Si

1/ Oficialmente son 67 EE. PP., pero el E.P. Moquegua de la Oficina Regional Sur Arequipa, se encuentra en refracción, por lo que está sin población penitenciaria.

Fuente: Oficina de Infraestructura – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Elaboración: Unidad de Estadística - INPE.

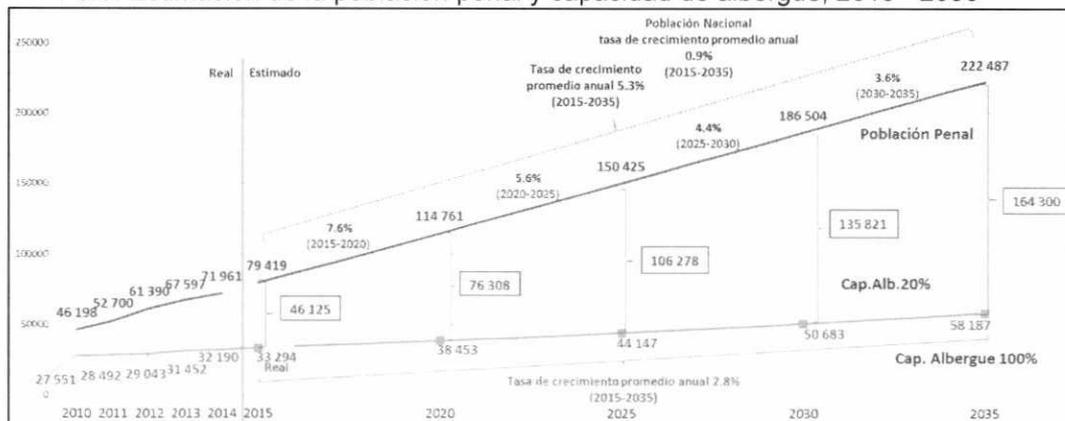


Un estudio prospectivo, realizado por la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016), ha proyectado tanto la población penitenciaria, como las unidades de albergue, a través del modelo de regresión lineal, para estimar su comportamiento a veinte años (2015-2035), teniendo como línea base los últimos años de crecimiento antes explicado.

Los resultados obtenidos, dan un crecimiento promedio del 5.3% anual, y se estima que la población penitenciaria alcanzaría los 222 487 internos e internas al año 2035. En contraste, la capacidad de albergue, crecería en promedio el 2.8% anual, estimando que las unidades de albergue disponible llegarían a 58 187, lo que determinaría un hacinamiento del 282%. Vale aclarar que el estudio se realizó sobre una línea base de los últimos cuatro años, con la información disponible hasta ese momento.



Gráfico N° 03
Perú: Estimación de la población penal y capacidad de albergue, 2015 - 2035



Nota: Se utiliza el modelo de regresión lineal para cada E.P. calculado con la información de los años 2010 – 2014 (azul), la E.P. de Huaral que se estimó con la tasa de crecimiento 5.3%, los E.P. de Chincha

y Jauja que por ser nuevos se estima con la información mensual, los E.P. de Juanjui y Yurimaguas se interpola información de los años 2011 y 2012 por estar cerrados. Para capacidad de albergue se toma el crecimiento de 2.8% por año en la mayoría de los E.P., partiendo de la información al 22 de noviembre del año 2015, la E.P. de Moquegua se cerró este año 2015 por refacciones, por lo que se parte de la capacidad de 200, informada en el momento de la estimación.

Fuente: Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP).

2.4.4. Seguridad para tratamientos cerrado y abierto no es óptima

La seguridad en el sistema penitenciario constituye un eje central, ya que garantiza la convivencia como precondition para que se pueda dar el tratamiento de los internos e internas de forma adecuada.

La seguridad penitenciaria en Perú actualmente presenta una serie de dificultades, debido en gran parte, a las deficiencias en la dotación y calidad de los recursos, así como en las capacidades con las que cuenta el personal penitenciario a este nivel. Por ejemplo, en la actualidad cerca de 2000 efectivos penitenciarios se encargan de garantizar la seguridad en los establecimientos penitenciarios, cuando de acuerdo a las estimaciones realizadas se requerirían entre 2500 y 3000 agentes de seguridad adicionales (Costa & Romero, 2011). Así, la falta de personal de seguridad hace por ejemplo, que los establecimientos penitenciarios cubran menos de la mitad de los torreones existentes (Instituto Nacional Penitenciario, 2015, p. 25).

Del mismo modo, hay una fuerte carencia a nivel de equipamiento y medios para realizar acciones que garanticen la seguridad de los establecimientos penitenciarios. Por ejemplo, en el país existe únicamente un establecimiento penitenciario que cuenta con un sistema de control de huellas dactilares para visitas, y sólo dos, con máquinas de rayos x operativas para la revisión corporal. Así, la falta del equipamiento necesario a nivel de control de ingreso, hace que muchos visitantes ingresen de forma irregular objetos prohibidos (drogas, armas, celulares, etc.) (Instituto Nacional Penitenciario, 2015, p. 25)

Estas condiciones influyen en que en los establecimientos penitenciarios se presente un sistema de autogobierno, donde el control es detentado en parte por otros internos o bandas organizadas. Esta especie de control compartido, que distribuye espacios y poder entre los internos y la autoridad penitenciaria, tiene como consecuencia que no se garantice plenamente la integridad y seguridad de los internos y del personal a su cargo.

Asimismo, un tema prioritario es la lucha contra la corrupción que afecta la seguridad en los establecimientos penitenciarios. Este problema es el resultado de la suma de varios factores: la sobrepoblación penitenciaria, la precariedad de los servicios y recursos, la incapacidad del sistema de responder oportuna y ejemplarmente a las denuncias y la falta de una formación en ética y lucha contra la corrupción en el sistema. La corrupción refleja la pérdida de control por parte de la autoridad penitenciaria, cuya expresión más evidente es el ingreso de elementos prohibidos como drogas, alcohol, armas, celulares, entre otros.



C. VÁSQUEZ G.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

No obstante ello, y a pesar de los perfiles violentos de muchos de los internos, en los últimos años se han experimentado menos casos de violencia y fuga ;y los ocurridos, en su mayoría, han sido recapturados. Sin embargo, como se puede observar, quedan muchos aspectos por reforzar y mejorar.

A nivel del régimen abierto, las dificultades de seguridad cobran ciertas particularidades debido a la naturaleza del régimen. Así por ejemplo, las necesidades de seguridad se centran en la carencia de medidas de seguridad para los trabajadores durante visitas domiciliarias a los sentenciados a este régimen. En dichos contextos, muchos ponen en riesgo su integridad y seguridad, ya que deben desplazarse a zonas de la ciudad con alto grados de peligrosidad.

2.4.5. Inconveniente en la gestión administrativa penitenciaria

La adecuada gestión de los establecimientos penitenciarios es fundamental para el sostenimiento del sistema y condición para que el tratamiento se pueda dar en óptimas condiciones, al igual que en el caso de la seguridad.



En relación a las deficiencias, se puede observar que la gestión y administración de servicios se encuentra limitada por la sobrepoblación y hacinamiento, así como por la insuficiente capacidad profesional y técnica para gestionar adecuadamente los establecimientos penitenciarios. Esto genera que no se puedan cubrir las necesidades básicas, el mantenimiento y la administración adecuada de los establecimientos penitenciarios.

En este sentido, se requiere identificar, rediseñar y renovar procesos críticos, proveer adecuadas condiciones para ofrecer servicios básicos y de mantenimiento de los establecimientos penitenciarios, así como una mejor gestión de información, en la medida que no existen sistemas de intercambio de información interconectados al interior de la administración penitenciaria y en relación con otras instituciones relacionadas.



En el marco del régimen abierto, la situación es similar, ya que la gestión se da también en este ámbito, donde si bien las necesidades pueden variar en relación a los servicios, el mapeo de procesos y su optimización son también una necesidad relevante.



2.4.6. Actividades penitenciarias en libertad no son debidamente monitoreadas

En relación con la población extramuros, ésta está compuesta por dos grandes grupos: el primero de ellos son los condenados a penas privativas de libertad que han egresado con algún beneficio penitenciario (56%) y continúan, en medio libre, con asistencia post penitenciaria (8857). El segundo son aquellos que han sido condenados a penas limitativas de derecho (44%) y, en especial, de prestaciones de servicios a la comunidad (7013). Para diciembre de 2015, la población extra muros asciende a 15870.

Para el logro de una reinserción social positiva de los liberados que han cumplido su condena bajo el régimen cerrado o abierto, es necesario tener en cuenta tres factores importantes:

- **Reinserción del penado en el mercado laboral.**

El empleo es más que una simple fuente de ingresos. Proporciona estructura, rutina y oportunidades para contribuir al trabajo y las vidas de otros mientras facilita contactos sociales valiosos. Ayuda a los ex reclusos a reconectarse con elementos de la comunidad y contribuye a aumentar su autoestima, confianza en sí mismo y eficacia propia.

- **Acceso a la Atención a la Salud y a la Seguridad Social.**

Resulta necesario que los liberados tanto del régimen cerrado como del régimen abierto estén cubiertos por un esquema de seguridad social o que reciban algún tipo de asistencia en temas de salud y seguridad social cuando tales esquemas no existen. Los vínculos con los servicios de salud de la comunidad deben estar establecidos antes de la puesta en libertad, incluyendo los centros hospitalarios de VIH o tuberculosis y servicios de tratamiento por dependencia de drogas.

- **Apoyo Familiar.**

Las familias de las internas o los internos son una fuente potencial de apoyo y asistencia para la reinserción en la comunidad. Hay cierta evidencia de que a las internas o internos con mayor apoyo familiar les va mejor en cuanto a obtener empleo y tener mayor estabilidad en el mismo que aquellos con menor o ningún apoyo. El desafío del apoyo familiar, o su falta, es particularmente importante para las ex reclusas mujeres, que tienden a ser todavía más estigmatizadas que los hombres, hasta el punto de no ser capaces de retornar a su familia y a su comunidad.

En el momento que los internos e las internas condenados a pena privativa de libertad logran su liberación por haber cumplido su pena ya sea en Régimen Cerrado o en Régimen abierto, según la sanción impuesta por el sistema de justicia penal, confrontan desafíos reales y las sociedades se tornan inseguras, cuando los delincuentes con alto riesgo y necesidades son liberados sin preparación, supervisión o apoyo adecuados.

Surge entonces la problemática de abordar la reinserción de los liberados mediante estrategias de prevención eficaces con el propósito de evitar la reincidencia de los ex reclusos que si bien es cierto cumplen su pena, sin embargo en su mayoría no se desisten de la comisión de delitos por lo nuevamente son pasibles de su reingreso al sistema penitenciario, viéndose afectada la sociedad y seguridad pública por individuos que cometen delitos contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) mayoritariamente, seguido por los delitos contra la Seguridad pública (Tráfico ilícito de drogas y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.), delitos que hacen que éstos individuos se reintegren a la sociedad estigmatizados y considerados como no muy respetuosos de la Ley.



Por ello, sin intervenciones eficaces la reincidencia sigue siendo probable y la reinserción social de los individuos que han cometido delitos poco probable, al respecto la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes (elaborada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) sostiene con fundada razón "(...) que se requieren urgentemente programas de integración o reintegración social, dado que son los medios esenciales para prevenir la reincidencia y aumentar la seguridad pública, que son dos objetivos de política social muy importantes en todos los países(...)" (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 1).

Asimismo "(...) Los estándares y normas internacionales reafirman que la rehabilitación de los delincuentes y su reintegración exitosa dentro de la comunidad son unos de los objetivos básicos del proceso de justicia penal. Al hacerlo, enfatizan la importancia de las intervenciones para ayudar a la reintegración de los delincuentes como un medio para evitar mayor delincuencia y proteger a la sociedad. De hecho, se dice que la adopción de medidas para asegurar la reintegración eficaz de los prisioneros dentro de la comunidad es una de las mejores y menos costosas maneras para evitar que vuelvan a delinquir" (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 1).



De lo expuesto, la integración social se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con frecuencia, el término se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir. Las intervenciones de integración social son por lo tanto intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y familia de los delincuentes, para apoyar la integración social de individuos con riesgo de delinquir o caer en la re-delincuencia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 6).



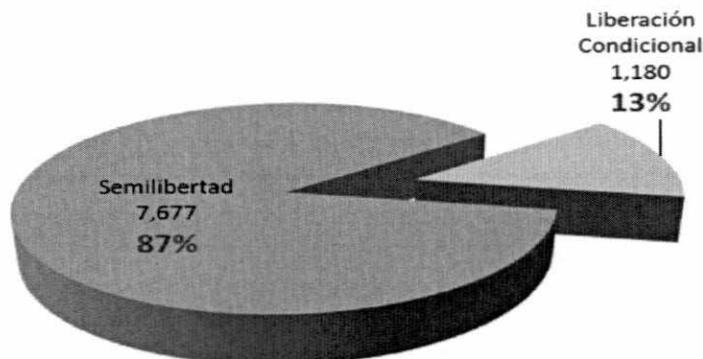
De ahí la importancia de intervenir a los individuos que han cumplido una condena en los diferentes establecimientos penitenciarios o régimen abierto con programas de reinserción social efectivos orientados a prevenir la reincidencia, reinsertarlos exitosamente a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, siendo el objetivo brindar a los liberados la asistencia y la supervisión que necesitan para aprender a vivir en sociedad sin cometer delitos y evitar recaer en la delincuencia.



En cuanto a la población que egresa con beneficios penitenciarios y que continúa con una asistencia post penitenciaria, del 100%, el 87% lo hacen a través de una semi libertad que le permite al sentenciado egresar del establecimiento penitenciario, para efectos de trabajo o educación, cuando ha cumplido la tercera parte de la pena y si no tiene proceso pendiente con mandato de detención (7677); el restante 13% lo hace a través de una liberación condicional, siempre que se haya cumplido con las tres cuartas partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en la sentencia como reparación civil y de la multa

o, en el caso del interno insolvente, la correspondiente fianza en la forma prevista en el artículo 187 del Código Procesal Penal.

POBLACIÓN DE BENEFICIADOS POR TIPO DE LIBERTAD
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G

El 29% de la población que egresó con algún beneficio penitenciario es considerada población pasiva y, por ende, no cumplen con las reglas de conducta impuestas al momento de su otorgamiento. Para diciembre de 2015, la población pasiva ascendía a 2592 liberados que no dan cuenta de sus actividades post penitenciaria. De estos, 354 han reingresado a algún Establecimiento Penitenciario.

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR TIPO DE LIBERTAD Y GÉNERO
SEGÚN SITUACIÓN DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL	TOTAL	SEMI LIBERTAD		LIBERACION CONDICIONAL	
		HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
TOTAL	8,857	6,919	758	1,028	152
1. POBLACION ACTIVA	6,265	4,691	650	789	135
1.1. POB. ACTIVA NUEVA	160	103	12	41	4
1.1.1. Egresados obenefic. no apersonado	25	16	4	5	0
1.1.2. Egresados obeneficio apersonado	135	87	8	36	4
1.2. POB. ACTIVA CONCURRENTE	5,663	4,255	593	691	124
1.2.1. Concurrente del mes	5,659	4,252	593	690	124
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	4	3	0	1	0
1.3. POB. ACTIVA INCONCURRENTE	442	333	45	57	7
1.3.1. Inconcurrente del mes	442	333	45	57	7
2. POBLACION PASIVA	2,592	2,228	108	239	17
2.1. Permiso o mandato Judicial	7	5	0	2	0
2.1. Ingreso Traslado Inconcurrente	7	3	2	2	0
2.2. Inconcurrente con comunic. a Aut. Jud.	2,102	1,807	96	184	15
2.3. Reingreso al penal sin sentencia del mes	6	5	0	1	0
2.4. Reingreso al penal sin sentencia acumulado	354	304	8	42	0
2.5. No informado por Aut. Delegada	116	104	2	8	2

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
F. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

En cuanto a la población condenada a penas limitativas de derecho (7013), el 99% de las mismas fueron para cumplir prestación de servicios a la comunidad; solo un 1% para limitación de días libres. Una primera conclusión: que la pena de prestación de servicios a la comunidad, dentro de las limitativas de derecho, es la más utilizada, siendo una alternativa interesante de deshacinamiento. No obstante ello, el 65% de la población condenada a este tipo de penas alternativas al internamiento no cumple con la pena impuesta. Así, para diciembre de 2015 se tiene una población pasiva de 4539 condenados que, entre otros motivos, abandonan o se resisten al cumplimiento de la sanción.

**POBLACIÓN DE SENTENCIADOS SEGÚN TIPO DE CONTROL
POR OFICINA REGIONAL**

TIPO DE CONTROL	TOTAL	NORTE	LIMA	SUR	CENTRO	ORIENTE	SUR ORIENTE	NOR ORIENTE	ALTIPLANO
TOTAL	7,013	1,105	4,192	377	419	119	412	255	134
1. POBLACION ACTIVA	2,474	553	1,431	215	58	21	61	65	70
1.1. NUEVO	226	28	123	42	11	5	6	4	7
1.1.1. Ingreso nuevo	205	27	117	28	11	5	6	4	7
1.1.2. Conversion de pena a PLD	21	1	6	14	0	0	0	0	0
1.2. POBLACION EN EJECUCION	2,248	525	1,308	173	47	16	55	61	63
1.2.1. Ejecutando sentencia	2,082	451	1,209	144	37	15	47	52	47
1.2.2. Conversion ejecutando sentencia	154	62	30	28	7	0	7	5	15
1.2.3. Reincio	87	8	58	1	3	1	1	4	1
1.2.4. Conversion Reincio	2	1	1	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso Traslado Ejecutando	1	1	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Ingreso Conversion Traslado ejecutando	2	2	0	0	0	0	0	0	0
2. POBLACION PASIVA	4,539	552	2,761	162	361	98	351	190	64
2.1 Incump. Justificado.	30	6	13	3	1	2	2	2	1
2.1.1. Conversion Incumplimiento Justificado	1	0	0	1	0	0	0	0	0
2.2. Abandono del mes	143	8	113	4	6	2	7	2	1
2.2.1. Conversion Abandono mes	13	5	4	1	1	0	2	0	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	1,178	168	812	31	66	35	44	10	11
2.3.1. Conversion Abandono acumulado	129	58	29	6	16	1	10	8	1
2.4. Ingreso Traslado en Abandono	5	1	3	0	0	0	1	0	0
2.4.1. Ingreso Conversion Traslado en Abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	2,776	233	1,694	86	262	52	255	147	47
2.5.1. Conversion Resistencia	73	18	14	7	4	3	13	11	3
2.6. En tramite de ubicacion	40	2	15	14	0	0	5	4	0
2.6.1. Conversion En tramite de ubicacion	3	0	1	2	0	0	0	0	0
2.7. No informado por aut. delegada	17	0	3	1	1	0	11	1	0
2.7.1. conversion No informado por aut. Delegada	2	0	1	0	0	0	0	1	0
2.8. Ingreso a establecimiento penal	91	41	36	4	3	2	1	4	0
2.8.1. conversion Ingreso a establecimiento penal	38	11	23	2	1	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística



En la actualidad se cuenta con 472 entidades receptoras a nivel nacional donde los condenados a penas limitativas de derecho cumplen con su ejecución. Sin embargo, solo 2219 asisten al cumplimiento de sus sanciones, esto es, el 30% del total de los sentenciados a este tipo de penas. Del total de las entidades receptoras, el 30% son gobiernos locales; un 26%, comisarias; y un 16%, instituciones educativas.

**ENTIDADES RECEPTORAS Y SENTENCIADOS
A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS**

ENTIDADES RECEPTORAS	TOTAL DE ENTIDADES	Nº SENTENCIADOS	%
TOTAL GNRL.	472	2,219	100%
MUNICIPIOS	97	667	30%
COMISARIAS	70	578	26%
INSTITUCION EDUCATIVA	167	357	16%
INSTITUCION RELIGIOSA	26	160	7%
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	25	32	1%
INSTITUCION COMPETENTE	2	90	4%
OTROS TIPOS DE ENTIDADES RECEPTORAS	85	200	10%
SIN INSTITUCION COMPETENTE	0	3	0%
SIN ENTIDAD RECEPTORA	0	132	6%

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística



**POBLACIÓN DE INTERNOS SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS DEL MES DE ENERO
(Distribución Porcentual)**

Total	N° DE INGRESOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más
77,298	56,444	12,349	4,378	1,869	1,004	535	297	172	102	62	37	49
100.00%	73.02%	15.98%	5.66%	2.42%	1.30%	0.69%	0.38%	0.22%	0.13%	0.08%	0.05%	0.07%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

3. La Política Nacional

3.1. Enunciado de la Política Nacional Penitenciaria

La Política Nacional Penitenciaria establece y organiza la intervención del Estado en el sistema penitenciario, en todos sus poderes, sectores y niveles; con el propósito de brindar un tratamiento integral a toda la población a la cual se ha impuesto medidas y penas oportunas y racionales, así como fomentar la resocialización eficaz de dicha población, incorporando en su desarrollo los enfoques transversales de derechos humanos, género e interculturalidad.

En este contexto, el enunciado de la Política Nacional Penitenciaria es:

Racionalizar el ingreso y salida al sistema penitenciario, incrementar la cobertura y calidad del tratamiento diferenciado de la población penitenciaria de régimen cerrado y régimen abierto, así como promover la reinserción social de mujeres y hombres que han culminado la sanción recibida, a través de una visión sistémica, interfactorial e intervención interinstitucional, multisectorial e intergubernamental en el sistema penitenciario.

3.2. Base Normativa

A nivel nacional, se identifican las siguientes normas que otorgan las principales líneas a seguir en la configuración de la presente Política Nacional:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Código Penal.



- c. Código de Ejecución Penal
- d. Reglamento del Código de Ejecución Penal
- e. Ley de la Carrera Especial Penitenciaria Ley N° 29079
- f. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158
- g. Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal Ley N° 29807

3.3. Políticas relacionadas

El carácter multisectorial y articulado de la Política Nacional Penitenciaria, además de basarse en la coordinación permanente y estratégica, se realiza en la conexión de Política y Planes diseñados por los sectores involucrados. En este sentido, para la elaboración de la Política se han tomado en cuenta, entre otras, las siguientes herramientas de gobierno:

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018
 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017
 Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015
 Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe
 Plan Nacional de Personas Adultas Mayores 2013-2017

3.4. Enfoques de la Política Nacional Penitenciaria

Se trata de la perspectiva institucional que orienta y dinamiza el modelo de intervención que caracteriza a la Política Nacional, y que impacta en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación en todas sus esferas y niveles de acción planificada.



a) **Género.-** Permite mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan mujeres y hombres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellas y ellos. Dicho enfoque deberá estar integrado en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas y en todas las esferas y niveles de cualquier acción planificada del sistema penitenciario.



b) **Intercultural.-** Este enfoque permite reconocer las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un determinado espacio, considerando sus particularidades socio-culturales y respetando los derechos humanos.



En el marco del sistema penitenciario esto implica tomar en cuenta las costumbres y particularidades culturales y lingüísticas de los internos pertenecientes a pueblos indígenas y/o población afroperuana en los servicios y tratamiento penitenciarios.

c) **Derechos humanos.-** El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, basado en las normas internacionales, el cual está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. El resguardo de la conservación personal, al

respecto, se convierte en una directriz fundamental, materializándose en el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud a través de servicios suficientes y de calidad (Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas).

En ese sentido, la implementación de la política nacional penitenciaria tendrá como eje central el respeto de la dignidad humana, al margen de la situación jurídica de los internos, y de acuerdo a los estándares establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

- d) **Enfoque de persona.**- Con este enfoque se intenta promover los aspectos más dignificantes de la persona; entre ellos, la creatividad, la trascendencia, el autoestima y la autonomía. De este modo, se resalta un continuo empeño en el camino de la libertad y de la liberación de las fuerzas del ser humano como motor de la actualización de sus potencialidades a partir de la confianza y el respeto mutuo.

3.5. Principios de la Política Nacional Penitenciaria

Son axiomas fundamentales y fundantes que orientan de forma coherente las decisiones que se adopten en el marco de la implementación de la política nacional penitenciaria.

- a) **Principio de comunicación.**- Todos los avances y logros obtenidos, como resultantes del proceso de implementación de la Política Nacional Penitenciaria, así como aquellas decisiones que se adopten en relación a dicho proceso; deben ser comunicadas en forma oportuna y estratégica a la sociedad en su conjunto (instituciones públicas, medios de comunicación, gremios de la sociedad civil, academia, etc.)
- b) **Principio de participación regional y local.**- Se debe considerar la puesta en marcha de esfuerzos transversales destinados a empoderar a los gobiernos regionales y locales, a fin de fomentar el involucramiento de la comunidad local; así como para garantizar la sostenibilidad de los proyectos y acciones que establezca la Política Nacional Penitenciaria.
- c) **Principio de compromiso y colaboración interinstitucional e intergubernamental.**- Es necesario considerar una metodología de trabajo que asegure la participación de las diversas entidades públicas que conforman la estructura del Estado, así como de aquellas que pertenecen a los diferentes niveles de gobierno; en el diseño y validación de estrategias nacionales, regionales y locales de la Política Nacional Penitenciaria.
- d) **Principio de participación de la sociedad civil.**- La sociedad civil (organismos, asociaciones, gremios, colectivos, iglesia, academia, etc.), debe contar con los espacios suficientes y necesarios que garanticen su participación activa en la gestión de la Política Nacional Penitenciaria.



- e) **Principio de atención de internos con necesidades especiales.**- La Política Nacional Penitenciaria, visibiliza y genera una línea de atención diferenciada para aquellos grupos de personas que están inmersas en el sistema penitenciario, y que tienen requerimientos especiales (inimputables, toxicómanos dependientes, extranjeros, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.); con el propósito de fomentar condiciones y tratamiento igualitario para todos.
- f) **Principio de gestión del conocimiento.**- Todos los procesos desarrollados y logros alcanzados en el marco la Política Nacional Penitenciaria, cuentan con una metodología de gestión a fin de garantizar su aprendizaje, y procurar mejoras en forma continua.
- g) **Principio de igualdad y no discriminación.**- La igualdad, en tanto principio, es uno de los pilares del orden constitucional que permite la convivencia armónica en sociedad. Se trata del reconocimiento de un derecho a no ser discriminado por razones proscritas por la propia Constitución Política o por otras que, jurídicamente, resulten relevantes. Este principio vincula de modo general y se proyecta sobre todo el ordenamiento jurídico e impone la obligación de no discriminar tanto al Estado como a los particulares. En ese sentido, todas las decisiones que se adopten en el marco de la implementación de la Política Nacional Penitenciaria deben ser guiadas por este principio, estando proscrita toda discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra índole.



3.6. Ejes de la Política Nacional Penitenciaria

La Política Nacional Penitenciaria considera los siguientes ejes:

- a) **Sistema de Justicia Penal.**- Está enfocado en la racionalización del ingreso y salida de ciudadanos al sistema penitenciario.
- b) **Tratamiento.**- Corresponde a todas las actividades orientadas a la rehabilitación de la población penitenciaria en régimen cerrado y abierto, enfatizando en la promoción de un estilo de vida saludable, así como en la prevención, la recuperación y la rehabilitación de los problemas de salud que presenta.
- c) **Resocialización.**- Está orientado a facilitar la relación y vinculación de la población penitenciaria con la sociedad.



3.7. Lineamientos de la Política Nacional Penitenciaria

La implementación de la Política Nacional Penitenciaria considera seis lineamientos generales:

3.7.1. Lineamiento General 01: Racionalización de los ingresos y salidas del sistema penitenciario.

El sistema de justicia penal contribuye con el sistema penitenciario mediante el diseño y aplicación de una política criminal racional, basada en evidencia empírica, con un marco constitucional que lo respalde y, como regla, que establezca un modelo de seguimiento y monitoreo del impacto de dicha política, la misma que permita la racionalización de los ingresos y egresos de ciudadanos al sistema penitenciario.

Los lineamientos específicos identificados son:

- a) ***Participación activa de las instituciones vinculadas con el sistema de justicia penal durante el proceso de elaboración de propuestas o revisiones normativas en materia penal, procesal penal o de ejecución penal, a fin de evitar un impacto negativo en el sistema penitenciario.***

Este lineamiento está orientado a fomentar la aprobación de las propuestas normativas en materia penal, procesal penal y penitenciaria bajo un sustento técnico que justifique la necesidad y el impacto de las propuestas.

- b) ***Optimización de la aplicación racional y excepcional de la prisión preventiva y de la pena privativa de libertad.***

La finalidad de este lineamiento es promover que las instituciones involucradas en el Sistema de Justicia Penal adopten medidas necesarias para garantizar que la prisión preventiva y la pena privativa de la libertad se apliquen de manera excepcional y justificada, cumpliendo los parámetros legales establecidos por la normatividad vigente.

- c) ***Fomento de la aplicación de medidas de coerción alternativas al internamiento, uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación, así como de penas alternativas a la privación de la libertad.***

Este lineamiento está orientado a la simplificación de los procesos judiciales, con la finalidad de lograr una administración de justicia eficiente y, con ello, poder establecer oportunamente la situación jurídica de las personas sometidas a un proceso penal y su impacto dentro del sistema penitenciario. Asimismo busca el fomento de la aplicación de medidas alternativas a la prisión, evitando un periodo excesivo de encarcelamiento.

- d) ***Fortalecimiento del proceso de otorgamiento de beneficios penitenciarios, de gracias presidenciales, extradición, beneficios de salida para extranjeros, así como el cumplimiento de penas en el país de origen, orientándolos a la reinserción social.***

Está orientado a mejorar los procesos y procedimientos de diferentes instrumentos legales existentes para el excarcelamiento, a que tienen derecho la población penitenciaria que ha progresado en su rehabilitación



dentro de establecimientos de régimen cerrado, en la búsqueda de contribuir y facilitar su reinserción social.

- e) **Fomento de la aplicación adecuada de las medidas de seguridad para inimputables y tratamiento especializado para personas con problemas de salud mental.**

Este lineamiento está orientado a impulsar medidas que mejoren los servicios y la atención de los internos con problemas de salud mental, y evitar el ingreso de personas inimputables al sistema penitenciario, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad para estos últimos.

3.7.2. Lineamiento General 02: Fomento de la eficacia de los servicios y programas de tratamiento penitenciarios para régimen cerrado y medio libre.

Este lineamiento pretende impulsar el desarrollo eficaz de la prestación de servicios y programas tanto en el régimen cerrado como en el medio libre, logrando que el tratamiento penitenciario atienda a toda la población penitenciaria, considerando las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres.

Los lineamientos específicos identificados son:

- a) **Mejora de la cobertura y calidad de servicios y programas de tratamiento penitenciario estructurado y diferenciado en régimen cerrado (prevención de la violencia de género, salud sexual, reproductiva, mental, social, psicológico, legal, educación, trabajo y religioso) considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres por razón de sexo, edad y discapacidad), acorde con las leyes, políticas y programas de los sectores competentes en los diferentes niveles del gobierno.**

Implica optimizar la cobertura de servicios y programas de tratamiento en forma integral y oportuna a favor de la población penitenciaria en relación con la y las políticas de los gobiernos locales y sectores vinculados con el tratamiento de la misma.

- b) **Fomento y fortalecimiento del tratamiento en medio libre para personas condenadas a penas alternativas al internamiento o hayan egresado por beneficios penitenciarios**

Impulsar y mejorar el tratamiento de la población penitenciaria en medio libre a través de programas que fortalezcan capacidades y habilidades de las personas liberadas, lo cual les permitirá adaptarse positivamente en la sociedad, reducir el nivel de reincidencia.



c) Participación activa de las entidades públicas y privadas en el tratamiento de la población penitenciaria, a través de programas o servicios diferenciados.

La finalidad de este lineamiento es impulsar y orientar el involucramiento e intervención de las entidades públicas y empresas privadas en las diversas etapas y actividades del tratamiento y resocialización, impulsado el desarrollo de acciones que incrementen el nivel de empleabilidad.

3.7.3. Lineamiento General 03: Optimización de la infraestructura de los establecimientos de régimen cerrado y abierto.

Este lineamiento está orientado a la mejora integral de las condiciones albergue, tratamiento y seguridad de los establecimientos penitenciarios, tanto de régimen cerrado como abierto, en lo que corresponda. Ello permita brindar las condiciones adecuadas para la prestación de la asistencia y tratamiento penitenciario.

Los lineamientos específicos identificados son:

a) Evaluación y dimensionamiento de la brecha entre la población penitenciaria y la infraestructura necesaria, a fin de cubrir su albergue y atención.

Este lineamiento establece la necesidad de dimensionar, sobre considera la definición de estándares respecto de las condiciones de albergue, tratamiento y seguridad. En función de dichos estándares se identificará las demandas de infraestructura, tanto para los establecimientos de régimen cerrado como régimen abierto.

b) Reducción de la brecha de infraestructura, a través de la creación, remodelación o ampliación de las unidades de albergue y atención.

La reducción de la brecha podrá realizarse utilizando diversas modalidades de intervención del Estado y el sector privado en la inversión y administración de la infraestructura penitenciaria.

c) Fortalecimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura penitenciaria.

Con la finalidad de garantizar el adecuado estado de la infraestructura penitenciaria es conveniente implementar estrategias y acciones que garanticen la operatividad permanente y eficaz de toda la infraestructura del sistema penitenciario.

3.7.4. Lineamiento General 04: Fortalecimiento de la seguridad en el sistema penitenciario.



Este lineamiento general tiene por finalidad garantizar la seguridad integral del sistema penitenciario mediante labores de inteligencia y el mantenimiento del orden, control y disciplina en el sistema penitenciario, tanto en los establecimientos penitenciarios como en los locales de medio libre.

Los lineamientos específicos identificados son:

a) Fortalecimiento de la seguridad interna y externa para régimen cerrado.

Se busca supervisar la seguridad y traslado de la población penitenciaria de acuerdo a protocolos de orden y disciplina respectivos.

b) Fortalecimiento de la seguridad en régimen abierto.

Implica que los equipos multidisciplinarios de medio libre realicen sus funciones en condiciones de seguridad y evitando riesgos.

3.7.5. Lineamiento General 05: Mejora de la gestión del sistema penitenciario.

Considera intervenciones que optimicen la gestión de los recursos organizacionales, tanto a nivel de servidores penitenciarios, como de equipamiento, servicios e información. Asimismo tiende mejorar los procesos críticos y prioritarios del sistema penitenciario, buscando la eficacia en el uso de recursos y minimizar la corrupción en el sistema.

Los lineamientos específicos identificados son:

a) Fortalecimiento de la ética y la lucha permanente contra la corrupción en el sistema penitenciario.

Este lineamiento considera intervenciones encaminadas a desarrollar y aplicar principios, conocimientos, modelos y métodos éticos en la actuación del servidor penitenciario.

b) Optimización del personal necesario para la gestión penitenciaria, así como del fortalecimiento de sus capacidades.

Este lineamiento busca que la cantidad y capacidades del personal que labora en el sistema penitenciario sean apropiadas para cumplir adecuadamente las funciones que realizan.

c) Optimización y modernización del equipamiento en el sistema penitenciario.

Los establecimientos penitenciarios deberán contar con equipos suficientes, adecuados, modernos y operativos para garantizar el tratamiento y la seguridad integral del sistema penitenciario en régimen cerrado y régimen abierto.



d) Mejora de la administración de los servicios penitenciarios, en régimen cerrado y medio libre, de ser el caso.

El normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios requiere que los servicios básicos, como alimentación, limpieza, lavandería, control de plagas y mantenimiento, se brinden de acuerdo a parámetros mínimos que permitan complementar adecuadamente los servicios y programas penitenciarios.

e) Impulso de la gestión orientada a los procesos y la mejora continua.

La intención de este lineamiento específico es mejorar los procesos críticos del sistema penitenciario para su rediseño y optimización y lograr una mayor eficacia y eficiencia en su gestión.

f) Sistematización de información y generación de conocimiento sobre el sistema penitenciario.

Este lineamiento tiene por finalidad la mejora de la gestión y toma de decisiones en el sistema penitenciario, contando con información confiable y actualizada de los registros penitenciarios, así como con estudios e investigaciones especializadas en materia penitenciaria.



3.7.6. Lineamiento General 06: Fomento de la resocialización de la población en medio libre y que ha cumplido la medida o pena impuesta.



Está orientado con la generación de mecanismos que garanticen la resocialización de las personas que se encuentran cumpliendo su pena en medio libre y aquellos que cumplieron la pena impuesta.



Los lineamientos específicos identificados son:

a) Implementación de estrategias multisectoriales que fomenten la resocialización post penitenciaria.

Considera el desarrollo de programas y acciones, generados por diversos sectores como justicia, educación y trabajo, dirigidos a la población que ha cumplido su pena para fortalecer el proceso de resocialización y evitar la reincidencia.

b) Promoción de la inserción laboral de la población que ha culminado su pena o se encuentre en medio libre.

Este lineamiento está orientado a la generación de oportunidades laborales mediante la implementación de incentivos que impulsen la participación del sector privado en la contratación de la población post penitenciaria,

promoviendo la independencia económica y control de recursos de las mujeres.

c) *Involucramiento de la comunidad en el proceso de resocialización.*

Consiste en el impulso de programas orientados a la resocialización de la población post penitenciaria que fomenten la reinserción de hombres y mujeres en su comunidad evitando su estigmatización.

d) *Desarrollo de estrategias multisectoriales e intergubernamentales de prevención social en comunidades de riesgo según mapa delictivo penitenciario.*

Considera el desarrollo de iniciativas de prevención social a cargo de los tres niveles de gobiernos (nacional, regional y local) orientados a intervenir sobre los factores de riesgo que generan la comisión de delitos.

A continuación, se presenta el esquema de intervención de la Política Nacional Penitenciaria.



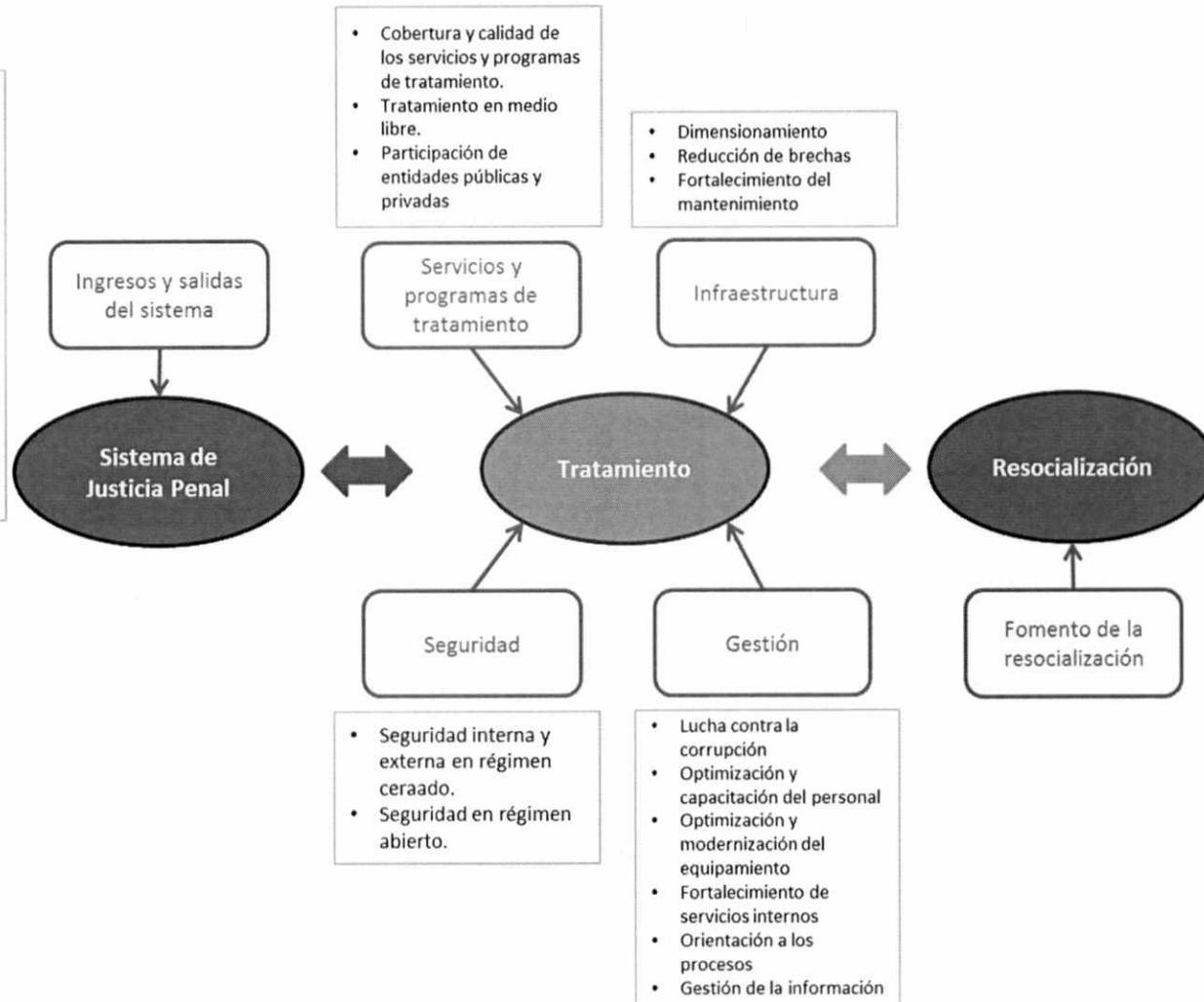
POLÍTICA PENITENCIARIA, EJES DE INTERVENCIÓN, LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- Revisión normativa
- Aplicación de prisión preventiva y pena privativa de libertad.
- Aplicación de medidas de coerción alternativas, uso de salidas alternativas, mecanismos de simplificación y penas alternativas a privación de la libertad.
- Aplicación de beneficios penitenciarios, gracias presidenciales, extradición, beneficios de salida para extranjeros.
- Aplicación de medidas de seguridad.

- Cobertura y calidad de los servicios y programas de tratamiento.
- Tratamiento en medio libre.
- Participación de entidades públicas y privadas

- Dimensionamiento
- Reducción de brechas
- Fortalecimiento del mantenimiento

- Estrategias multisectoriales de resocialización.
- Promoción de la inserción laboral.
- Involucramiento de la sociedad.
- Estrategias de prevención social.



4. Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020

El Plan Nacional de la Política Penitenciaria contiene los objetivos y acciones estratégicas a desarrollar durante el periodo 2016 – 2020 a fin de implementar paulatinamente la Política Nacional Penitenciaria.

4.1. Visión

La visión del Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020 relacionado con la implementación de la Política Nacional Penitenciaria es:

La población que ingresa al sistema penitenciario peruano, como consecuencia de un proceso penal racional y oportuno, dispone de iguales derechos, oportunidades y condiciones de tratamiento, infraestructura, servicios y seguridad adecuadas para el desarrollo de su vida personal, familiar y laboral, buscando su reinserción social



4.2. Objetivos Estratégicos

El presente plan considera 16 objetivos estratégicos para los tres ejes de intervención de la Política Nacional Penitenciaria, los cuales se muestran en el siguiente esquema:



4.2.1. Eje: Sistema de Justicia Penal

Este eje considera 04 objetivos estratégicos, los cuales se desarrollan a continuación.

Objetivo estratégico	Indicadores	Instituciones directamente relacionadas
1. Fomentar la racionalidad y la proporcionalidad en la elaboración de la normatividad penal, procesal penal y de ejecución penal.	Porcentaje de normas aprobadas que contienen informes técnicos del CONAPOC.	Poder Legislativo
2. Promover la aplicación excepcional y razonable de la prisión preventiva y de la pena privativa de libertad	Porcentaje de prisiones preventivas fundadas Porcentaje de sentencias condenatorias con penas privativas de libertad	PJ MP PNP DP
3. Promover el empleo oportuno de las salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal	Porcentaje de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal aplicados	MP PJ DP
4. Promover la aplicación de la normatividad vigente para otorgar la libertad anticipada a internos.	Porcentaje de beneficios penitenciarios y gracias presidenciales aprobadas	PJ MP DP
	Porcentaje de inimputables que permanecen en los EE.PP	INPE MINJUS PJ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Objetivo Estratégico 01: Fomentar la racionalidad y la proporcionalidad en la elaboración de la normatividad penal, procesal penal y penitenciaria.

Este objetivo está orientado a lograr que las propuestas normativas en materia penal, procesal penal y penitenciaria respondan a un criterio racional, sustentado empíricamente, bajo un marco constitucional, que evite un impacto negativo en el sistema penitenciario.

Considera 04 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
1.1 Las instituciones públicas cumplen con los lineamientos mínimos que justifiquen y fundamenten sus proyectos normativos en materia penal, procesal penal o penitenciaria.	El Estado establece lineamientos mínimos, en el marco de la política criminal, que deben cumplir los sujetos o entidades que cuentan con iniciativa legislativa para justificar o fundamentar sus proyectos normativos, evitando impactos negativos.	MINJUS	PJ MP Poder Legislativo Poder Ejecutivo Colegios Profesionales	Porcentaje de proyectos legislativos que cumplen los lineamientos mínimos aprobados
1.2 El legislador o el ejecutivo recibe informes técnicos oportunos, previo a la promulgación de la norma.	Toda propuestas legislativas en materia criminal debe contar con un informe técnico del CONAPOC, conforme lo estipulado en la Ley N° 29807.	MINJUS	Poder Legislativo Poder Ejecutivo	Porcentaje de normas promulgadas que cuentan con informes técnicos previos
1.3 Los operadores del SJP reciben capacitación oportuna de las normas promulgadas y sus fines.	Fortalecer la capacidad de los operadores del SJP sobre los fines de la norma promulgada y su correcta aplicación.	MINJUS	PJ MP PNP INPE AMAG Colegios Profesionales	Número de operadores del SJP capacitados
1.4 Los legisladores reciben evaluaciones sobre las normas promulgadas.	El CONAPOC realiza el seguimiento y monitoreo de las normas promulgadas y el impacto que estas generan respecto de la problemática abordada.	CONAPOC	PJ MP MINJUS-DP Poder Legislativo	Número de informes de evaluación remitidos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Objetivo Estratégico 02: Promover la aplicación excepcional y razonable de la prisión preventiva y de la pena privativa de libertad.

Este objetivo busca impulsar la aplicación excepcional y de última ratio de la prisión preventiva y la pena privativa de libertad, cuando así corresponda. Este objetivo estratégico considera 06 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
2.1 Los legisladores reciben propuestas legislativas sobre nuevas modalidades de medidas alternativas al internamiento.	Impulsar propuestas de normas que busquen nuevas alternativas de medidas cautelares y/o penas alternativas al internamiento.	CONAPOC	MP PJ MINJUS	Número de propuestas legislativas remitidas al Congreso
2.2 Los jueces reciben orientación sobre la aplicación o imposición de la prisión preventiva y de la pena privativa de libertad.	El Poder Judicial orienta la correcta y excepcional aplicación o imposición de la prisión preventiva y de la pena privativa de libertad.	PJ	MP MINJUS AMAG Colegios Profesionales	Tasa de variación de los operadores del SJP sensibilizados en privación de la libertad
2.3 Los jueces reciben orientación sobre las medidas de coerción personal alternativas al internamiento, así como de las penas alternativas a la privativa de la libertad.	El Poder Judicial orienta la correcta aplicación o imposición de las medidas de coerción personal alternativas al internamiento, así como de las penas alternativas a la privativa de la libertad.	PJ	MP MINJUS	Tasa de variación de jueces sensibilizados en medidas o penas alternativas.
2.4 Los fiscales reciben orientación sobre las medidas alternativas a la prisión preventiva o de penas privativas de libertad.	El Ministerio Público impulsa la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva o de penas privativas de libertad cuando así sea razonable.	MP	PJ MINJUS	Tasa de variación de fiscales sensibilizados en medidas o penas alternativas
2.5 Los operadores del SJP reciben capacitación sobre medidas	Fortalecimiento de las capacidades de los operadores del SJP en el uso y	PJ	MINJUS INPE MP AMAG	Tasa de variación de operadores capacitados

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

alternativas a la prisión preventiva y penas privativas de la libertad	aplicación de las medidas y penas alternativas al internamiento.		PJ Colegios de Abogados	
2.6 El Poder Judicial y el Ministerio Público reciben evaluaciones sobre la aplicación de las medidas y penas coercitivas.	El CONAPOC realiza seguimiento y monitoreo de la aplicación de las medidas coercitivas y de las penas.	CONAPOC	MP PJ MINJUS	Número de informes de evaluación remitidos

Objetivo Estratégico 03: Promover el empleo oportuno de las salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal

La intención del objetivo es que el sistema penal solucione el conflicto oportunamente.

Considera 05 acciones estratégicas.



C. VÁSQUEZ G



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
3.1 Los legisladores reciben propuestas legislativas sobre nuevas modalidades de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	Impulsar propuestas de normas que busquen nuevas mecanismos de simplificación procesal o salidas alternativas que permitan la agilidad en los procesos penales.	CONAPOC	PJ MINJUS MP Poder Legislativo Poder Ejecutivo	Número de propuestas legislativas remitidas al Congreso
3.2 Los jueces reciben orientación sobre salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	El Poder Judicial orienta e impulsa la aplicación de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	PJ	MP MINJUS PJ AMAG Colegios de Abogado	Tasa de variación de jueces sensibilizados en salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal
3.3 Los fiscales reciben orientación sobre salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	El Ministerio Público orienta e impulsa la aplicación de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal a nivel preliminar.	MP	PJ MINJUS	Tasa de variación de fiscales sensibilizados en salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal

3.4 Los operadores del SJP reciben capacitación sobre los alcances y beneficios de las salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	Fortalecimiento de las capacidades de los operadores del SJP en el uso y aplicación de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	MINJUS	PJ MP DP AMAG	Tasa de variación de operadores capacitados
3.5 El Poder Judicial y el Ministerio Público reciben evaluaciones sobre la aplicación de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	El CONAPOC realiza el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal.	CONAPOC	MP PJ MINJUS	Número de informes de evaluación remitidos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Objetivo Estratégico 04: 4. Promover la aplicación de la normatividad vigente para otorgar la libertad anticipada a internos.

La finalidad es impulsar el uso de instrumentos de ejecución penitenciaria, facultades constitucionales y otros procesos legalmente reconocidos que permitan el egreso de internos.

Considera 07 acciones estratégicas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R/Rodríguez S.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
4.1 Los operadores del SJP reciben instrumentos metodológicos para el procesamiento, evaluación y otorgamiento de beneficios penitenciarios y gracias presidenciales.	Impulsar la mejora en el procesamiento, evaluación y otorgamiento de beneficios penitenciarios y gracias presidenciales mediante criterios de decisión, lineamientos y manuales, entre otros.	MINJUS	INPE DP-MINJUS PJ MP	Número de instrumentos metodológicos difundidos

4.2 Los jueces reciben orientación para el otorgamiento del beneficio de salida para internos extranjeros.	El Poder Judicial orienta e impulsa el correcto otorgamiento del beneficio de salida para internos extranjeros.	PJ	MINJUS MP	Número de internos extranjeros que egresaron para cumplir la pena en su país de origen
4.3 El SJP recibe colaboración del Ejecutivo para ejecutar el cumplimiento de penas en el país de origen del interno.	El Ejecutivo impulsa los traslados de extranjeros para el cumplimiento de sus penas en sus países y de expulsión para aquellos que han cumplido con aquellas.	MINJUS	MININTER (Migraciones), PJ MP	Número de extranjeros expulsados del país luego de cumplir sus penas
4.4 Los estados requirentes reciben a los internos extraditados en forma oportuna.	El Ministerio Público impulsa el proceso de extradición de internos requeridos por otros países.	MP	MINJUS PJ	Número de extranjeros extraditados
4.5 Los operadores fortalecen sus capacidades de predictibilidad para otorgar beneficios penitenciarios.	El Poder Judicial unifica criterios para otorgar los beneficios penitenciarios	PJ	MP MINJUS INPE	Tasa de variación de operadores capacitados
4.6 Operadores fortalecen sus competencias para calificar, ejecutar, variar o cesar medidas de seguridad.	Impulsar el perfeccionamiento en la aplicación de medidas de seguridad a través del uso de procedimientos de evaluación médica	Poder Judicial	MINJUS INPE MP MINSA	Número de operadores capacitados
4.7 El inimputable recibe tratamiento integral.	El Ministerio de Salud brinda tratamiento integral a los inimputables.	MINSA	MINJUS INPE	Tasa de variación de inimputables con tratamiento integral



C. VÁSQUEZ G.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

4.2.2. Eje: Tratamiento

Este eje considera 10 objetivos estratégicos, los cuales se desarrollan a continuación.

Objetivo estratégico	Indicadores	Instituciones directamente relacionadas
5. Fortalecer y articular la cobertura de los servicios de tratamiento para la población penitenciaria.	Población penitenciaria con ciclos educativos y laborales culminados de acuerdo al cronograma de actividades del establecimiento penitenciario	INPE MINEDU MINSA MTPE Instituciones educativas Instituciones públicas Empresas privadas
6. Impulsar la participación en todas las etapas del tratamiento de las entidades públicas y privadas.	Número de Instituciones Públicas e privadas que participan en el tratamiento de la POPE	INPE
7. Incrementar y mejorar la infraestructura para el internamiento y tratamiento de la población penitenciaria.	Porcentaje de sobrepoblación a nivel nacional	INPE
8. Fortalecer los mecanismos de control e inteligencia en el sistema penitenciario.	Número de vulneraciones a la seguridad penitenciaria detectadas	INPE
9. Fortalecer el comportamiento ético en el servidor penitenciario.	Porcentaje de sanciones impuestas a servidores penitenciarios	INPE
10. Incrementar el desempeño de los servidores del sistema penitenciario.	Porcentaje de servidores penitenciarios con desempeño laboral favorable	INPE
11. Impulsar la modernización del equipamiento del sistema penitenciario.	Porcentaje de presupuesto en equipamiento penitenciario ejecutado	INPE
12. Mejorar la calidad de la alimentación de la población penitenciaria de régimen cerrado.	Promedio de gasto diario en alimentación por interno ejecutado	INPE MINSA
13. Optimizar los procesos prioritarios del sistema penitenciario.	Porcentaje de procesos prioritarios optimizados	INPE
14. Fomentar la sistematización e integración de información y conocimiento del sistema penitenciario.	Número de registros integrados	INPE



Objetivo Estratégico 05: Fortalecer y articular la cobertura de los servicios de tratamiento para la población penitenciaria.

La finalidad pretendida por este objetivo estratégico es que toda la población Penitenciaria reciba de tratamiento de calidad en los rubros de salud, educación, trabajo y asistencia penitenciaria.

Considera 08 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
5.1 La POPE privada de su libertad recibe atención en los servicios de salud en forma oportuna.	La POPE privada de su libertad recibe atención gratuita en las Áreas de Salud de los EE.PP o a través del SIS, con énfasis en la Atención Primaria en Salud (APS).	INPE	MINSA	Tasa de variación de POPE atendida
5.2 La POPE analfabeta recibe educación primaria y secundaria	La POPE analfabeta, recibe educación en la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA), en los programas de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos (PEBAJA) y el Programa de Alfabetización, generando capacidades para la resocialización, tanto para régimen cerrado y abierto.	MINEDU	INPE DRE UGEL CEBA. (Periféricos)	Porcentaje de internos que culminan el ciclo inicial Porcentaje de internos que culminan el ciclo intermedio Porcentaje de internos que culminan el ciclo avanzado en la modalidad de Educación Básica Alternativa
5.3 La POPE recibe formación técnica o universitaria	La POPE sin estudios técnicos u ocupacionales recibe Educación Técnico Productiva, a través de CETPROS u otras instituciones educativas, así como formación profesional técnica y formación profesional universitaria,	Universidades SUNEDU	INPE Institutos tecnológicos Escuelas Superiores y Universidades públicas y privadas. Universidades	Tasa de variación de la cobertura de internos capacitados



C. VÁSQUEZ G



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.

	generando capacidades para la resocialización, tanto para régimen cerrado y abierto.			
5.4 La POPE es beneficiada con capacitación laboral	La POPE recibe oferta laboral suficiente y desarrolla las actividades laborales en espacios debidamente acondicionados.	INPE	MTPE RENIEC ONGs Empresas Privadas	Tasa de variación de la cobertura de internos beneficiados con capacitación laboral.
5.5 La POPE con necesidades especiales recibe tratamiento especializado e integral	La POPE con necesidades especiales incluyen a las reclusas, sus hijos menores, los reclusos con necesidad de atención mental, los dependientes de drogas, extranjeros, minorías raciales y étnicas, reclusos mayores y personas con discapacidad.	INPE	MINSA	Tasa de variación de atenciones a internos con necesidades especiales
5.6 Población penitenciaria sentenciadas a penas o medidas alternativas reciben formación a través programas estructurados	Fortalecer la implementación y desarrollo programas de tratamiento para la población de medio libre.	INPE	Gobiernos locales y regionales MININTER MIMP PJ MP ONGs MINJUS Colegios Profesionales	Tasa de variación de cobertura de participantes en programas estructurados en medio libre
5.7 La población de medio libre es monitoreada en el cumplimiento de sus penas o beneficios.	Fortalecer los mecanismos y procesos de supervisión para garantizar el cumplimiento de las penas alternativas o beneficios otorgados.	PJ	INPE	Porcentaje de sentenciados que cumplieron con la medida alternativa
5.8 La población de medio libre y medio cerrado, recibe evaluación	El INPE, previa evaluación de la metodología respectiva, evalúa a los internos, en función de los	INPE	MINSA MINEDU	Porcentaje de internos evaluados integralmente



integral de forma frecuente	parámetros del tratamiento recibido.			
-----------------------------	--------------------------------------	--	--	--

Objetivo Estratégico 06: Impulsar la participación en todas las etapas del tratamiento de las entidades públicas y privadas.

Las instituciones públicas como las empresas y organizaciones privadas se involucran en el tratamiento de la población penitenciaria, incrementando su calidad y cobertura.

Considera 03 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
6.1 Las empresas privadas desarrollan talleres productivo en los EE.PP.	El INPE, con la finalidad de realizar un trabajo efectivo dentro de los talleres de producción con que se cuenta suscribe alianzas estratégicas con empresa privadas que permitan que la sociedad en general se involucre en el tratamiento penitenciario.	INPE	Empresas privadas RENIEC	Número de empresa privadas que brindan talleres productivos
6.2 Las instituciones públicas y privadas ofrecen oportunidades a la población penitenciaria sentenciada con penas alternativas a la privación de la libertad.	El Estado promueve el fortalecimiento y ampliación de la oferta de unidades receptoras.	INPE	Instituciones públicas Empresas privadas RENIEC	Tasa de variación de unidades receptoras activas
6.3 Las instituciones públicas y privadas contratan población penitenciaria.	El INPE tiene dentro de sus propósitos lograr que la población penitenciaria que cuenta con mano de obra calificada, se perfeccione a través de una alta producción que brinden las	INPE	Instituciones públicas Empresas privadas RENIEC	Número de instituciones públicas y empresa privadas que contratan población penitenciaria



	empresas públicas y privadas que participen en el tratamiento.			
--	--	--	--	--

Objetivo Estratégico 07: Incrementar y mejorar la infraestructura para el internamiento y tratamiento de la población penitenciaria.

Implica disponer de las unidades de albergue suficientes y ambientes necesarios para la atención de la POPE.

Considera 05 acciones estratégicas.



Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
7.1 El sistema penitenciario evalúa las necesidades de infraestructura penitenciaria	Considerando como base el Plan Maestro en Infraestructura Penitenciaria, el sistema penitenciario monitorea la brecha de infraestructura y define estrategias para reducir la misma a través de la participación del Estado y del sector privado.	INPE	MINJUS	Tasa de variación de la brecha de infraestructura
7.2 Los EE.PP. cuentan con unidades de albergue adecuadas y suficientes.	La POPE se beneficia con unidades de albergue adecuados e implementados, sea a través de remodelación, reconstrucción, ampliación o construcción, por iniciativa pública o asociación pública – privada.	INPE	MINJUS	Tasa de variación de unidades de albergue disponibles

7.3 Los EE.PP. cuentan con ambientes para tratamiento adecuados y diferenciados.	La POPE se beneficia con ambientes adecuados para recibir atenciones de salud, asistencia, así como educación y trabajo.	INPE	Empresas privadas	Tasa de variación de la capacidad instalada para actividades de tratamiento en EE.PP.
7.4 Los establecimientos de medio libre cuentan con ambientes adecuados y diferenciados.	La POPE del medio libre recibe atención en ambientes para el tratamiento integral y diferenciado.	INPE	Instituciones públicas Empresas privadas	Tasa de variación de la capacidad instalada para tratamiento en medio libre
7.5 La infraestructura penitenciaria recibe mantenimiento preventivo y correctivo.	El mantenimiento de la infraestructura es importante para garantizar el tratamiento, la seguridad y las funciones administrativas de los EE.PP.	INPE	Instituciones públicas Empresas privadas	Porcentaje de establecimientos penitenciarios que han cumplido el plan de mantenimiento de infraestructura



C. VÁSQUEZ G.

Objetivo Estratégico 08: Fortalecer los mecanismos de control e inteligencia en el sistema penitenciario.



P. Araujo G.

El sistema penitenciario es capaz de garantizar la seguridad integral para el cumplimiento de la pena privativa y el mantenimiento del orden, control y disciplina en el régimen cerrado y en medio libre.

Considera 05 acciones estratégicas.



R. Rodríguez S.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
8.1 El personal de seguridad realiza acciones de inteligencia en los establecimientos penitenciarios.	Las acciones de inteligencia permitirán disponer de información sobre posibles amenazas y alertar a las autoridades penitenciarias para que adopten las medidas para prevenir y neutralizar dichas amenazas.	INPE	PNP	Número de notas de información reportadas como válidas

8.2 Los internos son trasladados fuera de los EEPP de forma segura.	Consiste en mantener las condiciones de seguridad necesarias en los traslados y conducción al exterior de la POPE evitando fugas e incidentes.	INPE	PNP	Porcentaje de incidentes durante el traslado de internos
8.3 Los EE.PP. son supervisados y controlados frecuentemente.	Para monitorear el nivel de seguridad penitenciaria y evitar fugas, motines, tráfico de elementos prohibidos, indisciplina u otras acciones irregulares o criminales al interior de los EEPP.	INPE	INPE MP PJ PNP	Promedio de supervisiones anuales por EP
8.4 La POPE y las visitas son controladas y tratadas de acuerdo a protocolos de orden y disciplina.	Consiste mantener el orden y el control al interior de los EEPP y en los ingresos y salidas, para evitar incidentes violentos y aplicar las medidas correctivas correspondientes de acuerdo con protocolos establecidos.	INPE	INPE MP PJ PNP	Número de incidentes de seguridad
8.5 Los equipos multidisciplinarios de medio libre reciben seguridad y asistencia durante sus labores de supervisión fuera de los locales del INPE.	Existe un adecuado seguimiento a los equipos multidisciplinarios que realizan acciones de supervisión a la POPE extramuros en medio libre, garantizando que no sean objeto de ataques ni peligro su seguridad.	INPE	PNP	Número de incidentes a funcionarios de medio libre reportados

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Objetivo Estratégico 09: Fortalecer el comportamiento ético en el servidor penitenciario.

Este objetivo pretende reducir la corrupción en el sistema a través de servidores sensibilizados, capacitados y motivados para que desarrollen sus funciones en

un marco ético, así como de un sistema que permita reconocer y dar respuesta oportuna a las denuncias de corrupción.

Considera 04 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
9.1 Servidores penitenciarios reciben sensibilización en ética y lucha contra la corrupción de forma frecuente.	Permite sensibilizar e informar a los funcionarios penitenciarios sobre sus obligaciones y el marco de comportamiento ético que se debe mantener en sus funciones.	MINUS	INPE MP PJ	Porcentaje de servidores penitenciarios sensibilizados
9.2 Servidores penitenciarios reciben reconocimiento por aplicar buenas prácticas en materia de lucha contra la corrupción.	Existe un sistema de incentivos para aquellos funcionarios con alto compromiso en la lucha contra la corrupción.	INPE	INPE MINJUS	Número de servidores reconocidos
9.3 Los servidores del INPE, los internos y las visitas reciben respuesta oportuna a sus denuncias por corrupción.	Las denuncias recibidas a través de mecanismos rápidos y accesibles, además de una intervención oportuna, deben ser evaluadas, resueltas y comunicadas a los denunciantes en un plazo razonable, para fomentar la confianza en la lucha contra la corrupción.	INPE	PROCURADURIA	Porcentaje de respuestas sobre corrupción emitidas dentro del plazo
9.4 La Alta Dirección del INPE recibe informes de inteligencia sobre actos de corrupción	Las acciones de inteligencia comprenden tanto a las áreas administrativas como los órganos de línea del INPE.	INPE	INPE MINJUS MP PJ	Número de notas de inteligencia recibidas por la Alta Dirección



Objetivo Estratégico 10: Incrementar el desempeño de los servidores del sistema penitenciario.

A partir de intervenciones en el ingreso y capacitación permanente del personal penitenciario se espera que estos cuenten con las competencias técnicas y profesionales necesarias y las habilidades actitudinales apropiadas para el servicio que realizan. Este objetivo estratégico considera 03 acciones estratégicas.

Considera 03 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
10.1 El sistema penitenciario cuenta con recursos humanos suficientes	El sistema penitenciario debe contar con la dotación de personal suficiente, acorde con los estándares de operación fijados por el INPE.	INPE	MINJUS	Índice de suficiencia de recursos humanos
10.2 Los servidores penitenciarios reciben capacitación especializada y focalizada.	La capacitación debe ser especializada según las funciones y responsabilidades de las áreas administrativas y órganos de línea. La focalización considera el desarrollo de competencias que incrementen su desempeño y generen beneficios concretos para sus usuarios.	INPE	MINJUS Organismos internacionales ONGs	Porcentaje de trabajadores capacitados
10.3 El servidor penitenciario recibe reconocimientos por desempeño destacado.	El INPE debe reconocer a sus servidores con desempeño destacado a través de un sistema de incentivos con la finalidad de motivarlos hacia el incremento de la productividad y eficiencia laboral.	INPE	INPE MINJUS	Número de trabajadores con desempeño destacado reconocidos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Objetivo Estratégico 11: Impulsar la modernización el equipamiento del sistema penitenciario.

Los establecimientos penitenciarios reducirán paulatinamente la brecha de equipamiento operativo y moderno, implementando además un sistema de mantenimiento permanente y oportuno.

Considera 02 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
11.1 Los EE.PP. disponen de equipamiento adecuado.	Los EEPP cuentan con equipos adecuados, modernos, suficientes y operativos para garantizar la operatividad de los servicios de salud, educación, trabajo y asistencia penitenciaria, así como la seguridad penitenciaria y las funciones administrativas.	INPE	Empresas privadas	Porcentaje promedio de EEPP con equipamiento adecuado
11.2 El equipamiento del sistema penitenciario recibe mantenimiento oportuno.	La operatividad de los equipamientos se garantizará a través de un plan de mantenimiento que incluya acciones rutinarias, y de emergencia en la reposición de equipos.	INPE	Empresas privadas	Número de equipos con mantenimiento adecuado

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
C. VÁSQUEZ G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
P. Araujo G.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICE MINISTERIAL DE JUSTICIA
R. Rodríguez S.

Objetivo Estratégico 12: Mejorar la calidad de la alimentación de la población penitenciaria de régimen cerrado.

Todo recluso tiene derecho a una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas sin requerir provisiones externas.

Considera 02 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
--------------------	-----------------------	-------------------------	---	-----------

12.1 La población penitenciaria recibe alimentación adecuada	Implica que la POPE debe recibir tres comidas al día que cumplan con estándares de calidad, preparación, tamaño y nutrición para mantener la salud y fuerzas de los internos.	INPE	MINSA	Número de persona alimentadas con dieta balanceada
12.2 La administración penitenciaria monitorea y supervisa el adecuado servicio de alimentación	El administrador, el nutricionista y el personal de salud de cada EE.PP. supervisan el cumplimiento de las condiciones de salubridad de las áreas de cocina, comedores, abastecimiento, así como del sistema de preparación de alimentos, entre otros	INPE	MINSA	Porcentaje de EE.PP. que cumplen con las condiciones de salubridad alimentaria



Objetivo Estratégico 13: Optimizar los procesos prioritarios del sistema penitenciario.

Este objetivo estratégico tiene por finalidad diseñar, aplicar y monitorear procesos priorizados del sistema penitenciario, lo cual permita el uso eficaz de los recursos y brindar servicios eficaces a la población penitenciaria.

Considera 02 acciones estratégicas.



Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
13.1 El sistema penitenciario aplica procesos priorizados y estandarizados.	A partir de la identificación de los flujos óptimos y las necesidades de información de los procesos priorizados identificados se mejoran los procesos para hacerlos más eficaces y eficientes.	INPE	PCM-SGP	Porcentaje de procesos estandarizados implementados

13.2 El sistema penitenciario monitorea el cumplimiento de los procesos priorizados periódicamente.	Esta acción está orientada a la generación de un proceso de mejora continua.	INPE		Porcentaje de hallazgos corregidos
---	--	------	--	------------------------------------

Objetivo Estratégico 14: Fomentar la sistematización e integración de información y conocimiento del sistema penitenciario.

Contar con sistemas integrados de información a nivel intra e interinstitucional, lo cual permita contar con información confiable y oportuna sobre la población penitenciaria, la cual a su vez podrá servir de insumos para la elaboración de análisis y estudios sobre la realidad penitenciaria.

Considera 03 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
14.1 La administración penitenciaria dispone de información sistematizada e interconectada sobre la POPE.	Se cuentan con registros penitenciarios que permiten una interconexión de la información de todo el sistema penitenciario.	INPE	PCM-ONGEI	Número de registros sistematizados
14.2 El sistema penitenciario cuenta con información en línea de otras instituciones a través del sistema de interoperabilidad del sistema de justicia.	Se cuenta con información y registros interconectados con otras instituciones relacionadas al sistema penitenciario.	INPE	PCM-ONGEI PJ MP MINJUS PNP MININTER	Número de procesos incorporados al modelo de interoperabilidad del Estado
14.3 Las instituciones del SJP reciben estudios criminológicos sobre la POPE.	La sistematización de información y registros debe identificar factores a ser investigados y estudiados con la finalidad de conocer su estado.	CONAPOC	Operadores del SJP Gobiernos regionales y locales Universidades ONGs	Número de estudios publicados



4.2.3. Eje: Resocialización

Este eje considera 02 objetivos estratégicos, los cuales se desarrollan a continuación.

Objetivo estratégico	Indicadores	Instituciones directamente relacionadas
15. Fortalecer la resocialización de la población de medio libre y que ha cumplido la pena impuesta.	Reincidencia de la población penitenciaria intramuros	INPE
16. Promover prevención social en las comunidades relacionadas con la población penitenciaria.	Tasa de variación de sentenciados que residen de zonas de riesgo delictivo	Gobiernos regionales Gobiernos locales ONGs MINEDU MIMP MINSAs MTPE

Objetivo Estratégico 15: Fortalecer la resocialización de la población de medio libre y que ha cumplido la pena impuesta.

Este objetivo estratégico implica acompañar y asesorar a la población en medio libre y que ha cumplido su pena a través de programas que generen oportunidades laborales orientadas a fomentar la resocialización de ex internos en su comunidad.

Considera 04 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
15.1 La población en medio libre y post penitenciaria recibe acompañamiento para su resocialización integral.	Acompañamiento durante un año después de haber cumplido su pena.	INPE	MTPE MINEDU MINSAs Gobiernos locales	Número de personas en medio libre y que culminaron su pena beneficiada por programas de acompañamiento.
15.2 Empresas del sector privados obtienen incentivos económicos por contratar a personas en	La finalidad es fomentar que las empresas privadas contraten a la población en medio libre y en etapa post penitenciaria.	Gobiernos Locales	INPE	Número de empresas beneficiadas con incentivos económicos



medio libre y que han culminado su pena.	Para ello se establecen incentivos económicos atractivos que alienten su participación durante el proceso de resocialización.			Número de ex internos contratados por empresas privadas beneficiadas con incentivos tributarios
15.3 La población post penitenciaria recibe asesoría para fomentar su autoempleo.	La población post penitenciaria será asesorada durante un año después de haber cumplido su pena a fin de que pueda desarrollar emprendimientos.	PRODUCE	INPE Instituciones educativas COFIDE Gobiernos locales PRODUCE	Porcentaje de la Población post penitenciaria autoempleada
15.4 La comunidad recibe sensibilización de forma integral.	Esta acción está orientada a reducir la estigmatización de la población post penitenciaria y generar confianza de la comunidad.	MINJUS	INPE	Tasa de variación de personas sensibilizadas a nivel nacional



Objetivo Estratégico 16: Promover prevención social en las comunidades relacionadas con la población penitenciaria.

Los esfuerzos de prevención se orientan a atender el fenómeno delictivo desde su propio entorno social y sobre los factores que representan un riesgo para los ex internos y dificultan el éxito de su reintegración. Asimismo deben generar condiciones sociales favorables para resocializarse en sus comunidades.



Considera 02 acciones estratégicas.

Acción estratégica	Definición conceptual	Institución responsable	Instituciones directamente relacionadas	Indicador
16.1 La población de zonas de riesgo delictivo o de incidencia delictiva reciben medidas de prevención social de forma continua.	La población de las localidades relacionada con la residencia de la población penitenciaria y/o aquella con alta incidencia delictiva debe tener acceso a acciones y programas que intervengan sobre los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos.	Gobiernos locales y regionales	INPE MP/ MINJUS/ PNP/ MININTER	Número de programas preventivos a nivel local y regional implementados



<p>16.2 Gobiernos regionales y locales reciben asistencia técnica en el desarrollo de programas de prevención social de forma permanente.</p>	<p>Los gobiernos locales y regionales tienen acceso a experiencias nacionales o internaciones asociadas a buenas prácticas sobre prevención social.</p>	<p>Gobiernos locales y regionales</p>	<p>INPE DEVIDA, Cruz Roja UNODC Internacional ONGs</p>	<p>Número de gobiernos locales y regionales que recibieron asistencia técnica</p>
---	---	---------------------------------------	--	---


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DIRECCION GENERAL DE
 POLITICA CRIMINAL Y,
 PENITENCIARIA
 C. VÁSQUEZ G


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 OFICINA GENERAL DE
 ASESORIA JURIDICA
 P. Araujo G.


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 DESPACHO MINISTERIAL
 DE JUSTICIA
 R. Rodriguez S.

5. Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de marzo de 2011). 65/229 - Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) A/RES/65/229.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (21 de mayo de 2015). 65/229 - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) E/CN.15/2015/L.6/Rev.1

Carranza, E. (2009). Cárcel y Justicia Penal: El Modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de Seguridad de los Habitantes frente al Delito. En E. Carranza, *Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas* (págs. 53-125). México D.F.: Siglo XXI.

Costa, G., & Romero, C. (2011). *Inseguridad en el Perú ¿Qué hacer?* Lima: Ciudad Nuestra.

Defensoría del Pueblo. (2006). *Supervisión del Sistema Penitenciario 2006 - Informe Defensorial N° 113*. Lima: Defensoría del Pueblo.

INPE. (2012). *10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario*. Lima.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2006). *Informe Estadístico*. Lima: INEI.

Instituto Nacional Penitenciario. (1991). *Código de Ejecución Penal*.

Instituto Nacional Penitenciario. (2012). *Plan Estratégico Institucional Periodo 2012 -2016*. Lima: INPE.

Instituto Nacional Penitenciario. (2015). *Informe Estadístico Diciembre 2015*. Lima: INPE.

Instituto Nacional Penitenciario. (2015). *Programa Presupuestal Año Fiscal 2016 - Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva*. Lima: INPE.

Instituto Nacional Penitenciario. (2016). *Informe Estadístico Enero 2016*. Lima: INPE.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Infraestructura Penitenciaria. Proyección de la Capacidad de Albergue 2015-2035*. Lima: MINJUS.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Nueva York: UNDOC.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014). *Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones*. Nueva York: UNDOC.

Sub Dirección de Salud Penitenciaria. INPE. (2016). *Problemática de Salud Penitenciaria*. Lima.

Walmsley, R. (2015). *World Prison Population List. Eleventh Edition*. London: Institute for Criminal Policy Research - World Prison Brief.



C. VÁSQUEZ G.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.